

EL DEBATE ENTRE LOS MODELOS DE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y PARTICIPATIVA:



Elementos teórico-conceptuales

María Isabel Puerta R.



Asociación de Profesores
Universidad de Carabobo

**Título: El debate entre Democracia Representativa
y Democracia Participativa
Elementos teórico-conceptuales**

Autor: María Isabel Puerta.

Primera Edición: Valencia - Venezuela, Mayo 2010.

ISBN: 978-980-12-4387-8

Depósito Legal: lf55320103201783

Edición:



Asociación de Profesores
Universidad de Carabobo

© Reservados los derechos de autor
Prohibida la reproducción total o parcial
por cualquier medio o procedimiento
sin la autorización del autor

Diseño de Portada: Pablo Fierro

Autoedición: Luis García

Impresión: Cosmográfica, C.A.

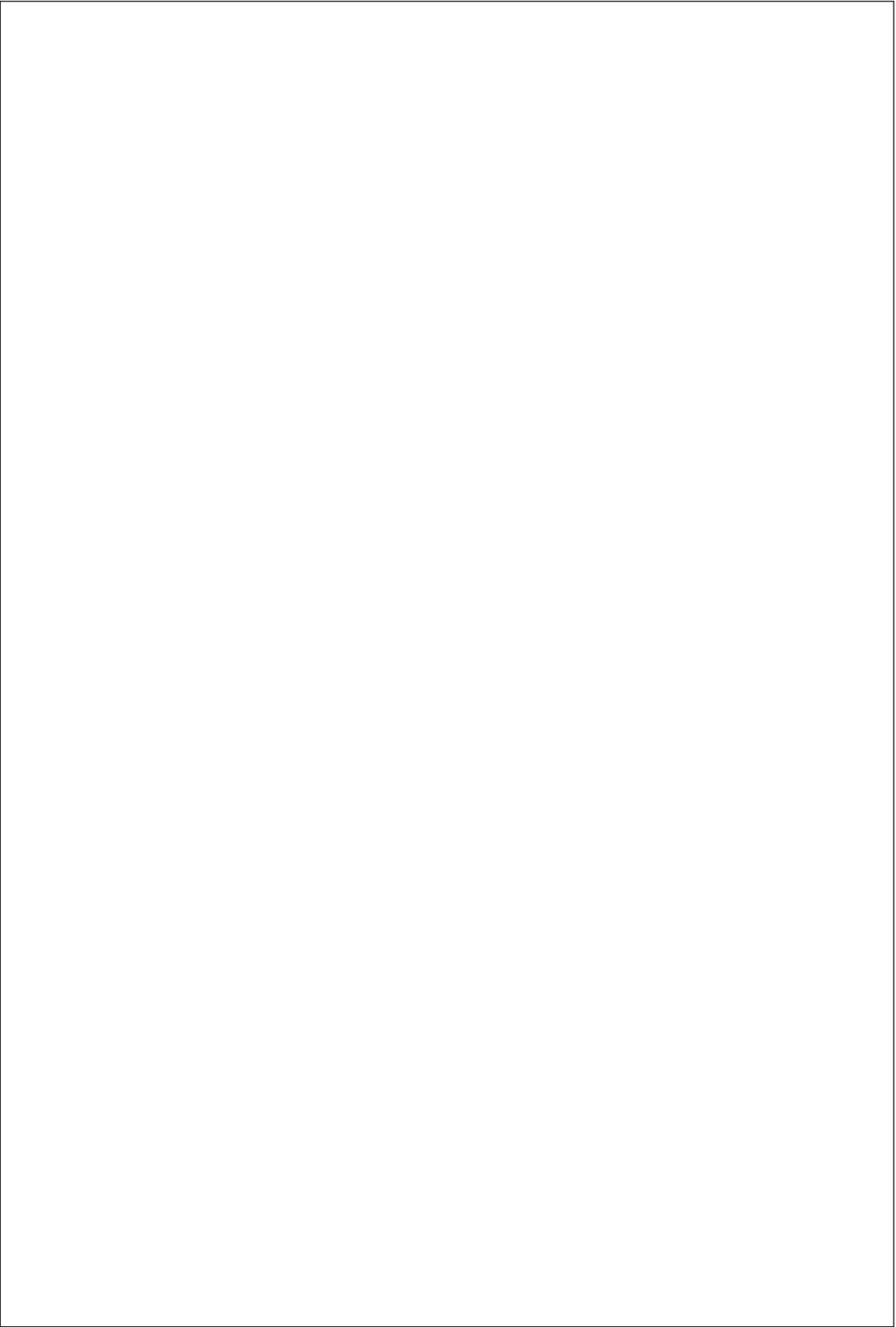
Impreso en Valencia - Venezuela

Printed in Valencia - Venezuela

Mayo, 2010

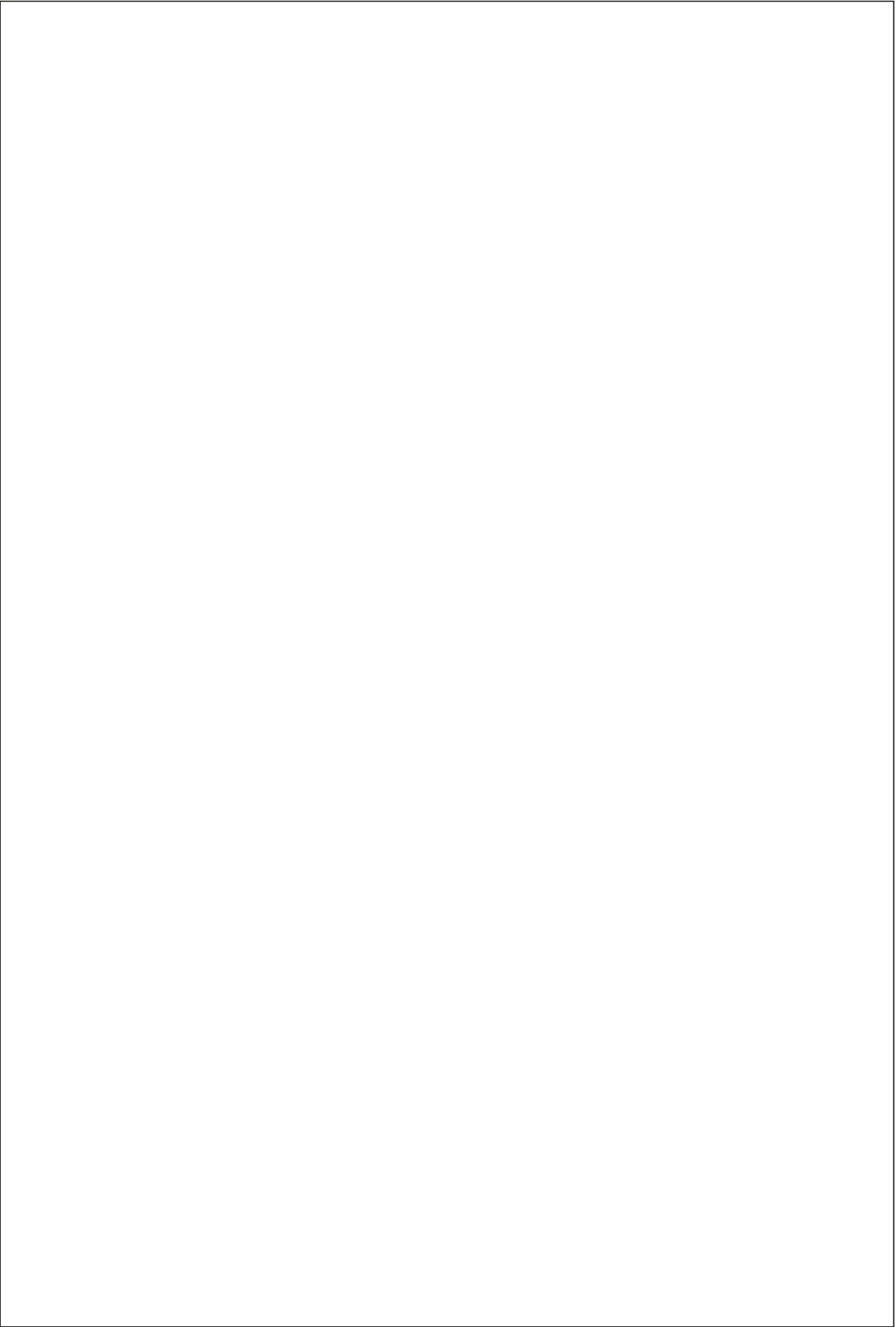
Agradecimiento

*A la Asociación de Profesores
de la Universidad de Carabobo,
por hacer posible la publicación
de este trabajo.*



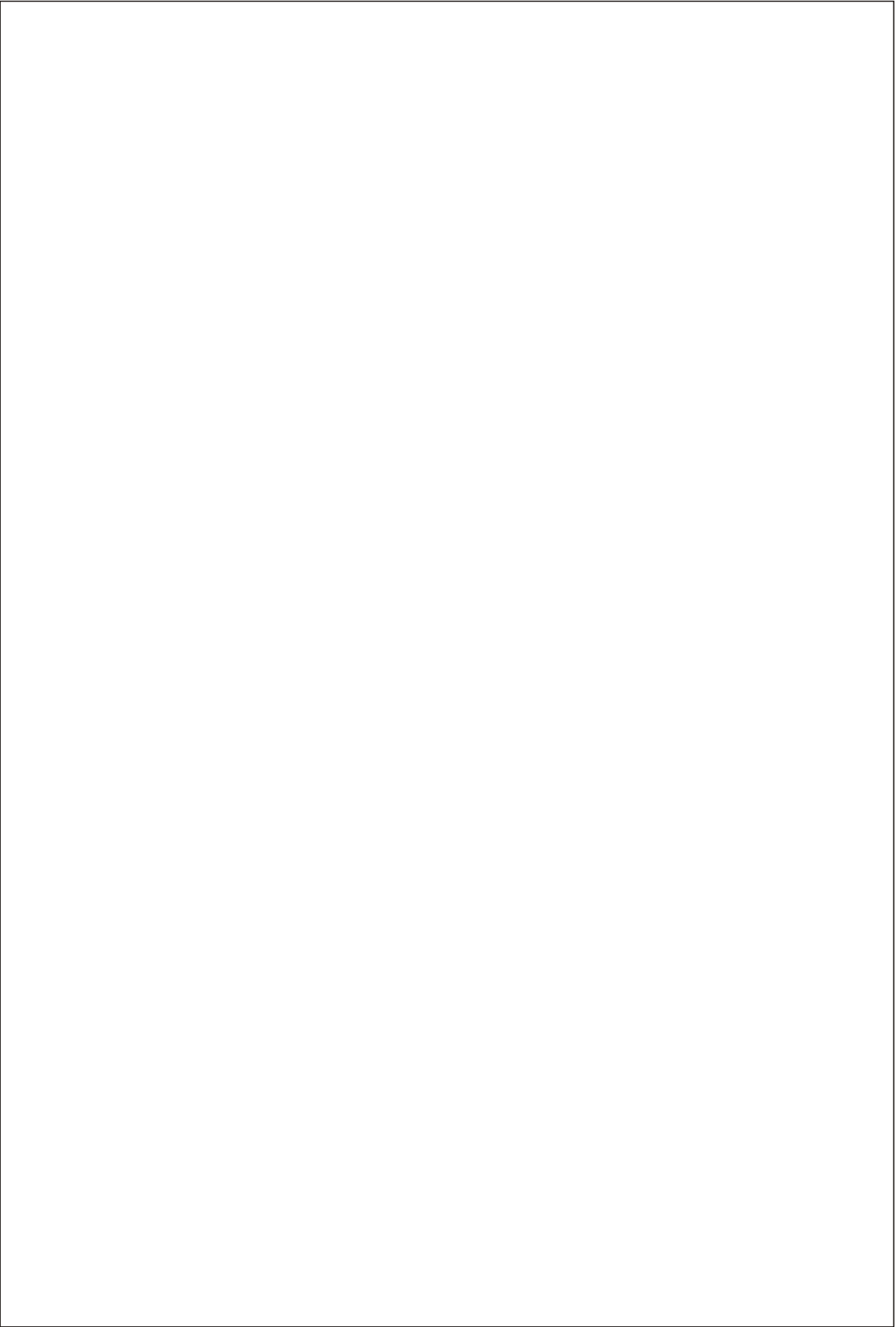
Dedicatoria

*A la memoria de mi padre,
Orlando Alfonzo Puerta
y a mi madre, Rita Riera*



*“la democracia requiere de cierto tipo de fe
y de cierto tipo de escepticismo,
pues es la fe democrática quien reconoce
que la voluntad de la gente
es la única fuente legítima
de cualquier gobierno”.*

Government by the People
Burns, Peltason y Cronin





PRÓLOGO

María Isabel Puerta, politóloga, profesora ordinaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo, siempre ha manifestado su preocupación teórica por el tema de la Democracia. Me correspondió ser jurado de su Trabajo de Grado para obtener el título de Magíster en Ciencia Política y Administración Pública de esta universidad, ahora he asumido el compromiso de escribir unas líneas para el Prologo de esta publicación.

En este trabajo destaca lo inagotable de la discusión sobre el tema de la Democracia, cuyas dimensiones son de tal complejidad, que lleva a asumir como “... *una tarea fundamental para... la Ciencia Política, pues siempre ha estado en su interés aproximarse a un modelo en el que puedan resolverse las debilidades que han acompañado el ideal democrático.*”

En poco espacio hace una revisión comprimida del concepto de democracia en diversos autores y en sentido histórico, destacando su relación con el liberalismo en la modernidad, y advierte que a pesar de ser la Democracia un tema de interés universal, para los países en vías de desarrollo, su realidad trasciende el debate filosófico, al ser apreciada como defectuosa, por lo que la búsqueda de salidas ha implicado el desarrollo de experimentos que han puesto en peligro la estabilidad de sociedades que en tiempos pasados se tenían como modelo de estabilidad. De tal manera que se trata de una discusión que requiere de una profunda revisión teórica y reflexión práctica, intentando responder a grandes interrogantes surgidas “...*de pueblos que sienten la decepción de ver modelos políticos deficientes que en modo alguno comprenden las aspiraciones colectivas.*”

Al identificar las tres corrientes o tradiciones en la Teoría de la Democracia, a saber: Clásica Aristotélica, Medieval Romana y

Republicana Moderna, afirma que el debate contemporáneo tiene mucho que ver con dilemas no resueltos que pudiesen generar nuevos elementos de discusión en torno a ellos. Asumiendo que la significativa importancia del legado de la Democracia de los antiguos consiste en haber permitido la definición de las bases de una estructura identificada con la naturaleza de un sistema de autogobierno de los ciudadanos no obstante sus debilidades y las críticas correspondientes.

Y tal referencia histórica, aunque no sea aspecto central de este trabajo, resulta de gran importancia para la comprensión de la naturaleza de la Democracia, lo que permite “... reconocer la permanente evolución de la idea de Democracia, procurando encontrar aquellas valoraciones que permanecen en esta época como parte de la concepción ideal de la misma.”

Luego, partiendo de la definición que sobre el Liberalismo hace Sartori, en la que destaca como sus elementos característicos: el imperio de la ley, el Estado Constitucional y la libertad política, y diferencia su condición de sistema político de la concepción como sistema económico, se adentra en un debate que se inscribe en la relación liberalismo-republicanismo, la que a veces se asume como dilema que confronta los valores de libertad e igualdad, pero que para las experiencias democráticas contemporáneas implicaría la interacción y equilibrio que debiera producirse entre ambos valores, lo que significa un verdadero desafío para la democracia liberal, debido a la tendencia de preferir un valor al otro, ausencia de equilibrio que para Sartori es una “*preeminencia de procedimiento, no de importancia*”. Mientras que para Mouffe, en su concepción de la democracia radical, no se trata de equilibrio entre libertad e igualdad, entre ambos principios se da una tensión que debe ser valorada y protegida, y no intentar resolverla, ya que es constitutiva de la democracia pluralista; es un conflicto que debe ser entendido como agonismo y no como antagonismo, y que contribuye al fortalecimiento de la Democracia.

En ese sentido, partiendo de Macpherson, y relacionando la contradicción entre participación y desigualdad social con la ya permanente entre libertad e igualdad, entra en el tema de la Democracia Participativa, para cuya consolidación considera indispensable la reducción de las desigualdades sociales y económicas, así como el desarrollo de un sentimiento de comunidad mucho más fuerte.

Se entiende la Democracia Participativa como complementaria de la Representativa, en un proceso de evolución de las formas

democráticas que implica la transición de la Democracia Directa a la Representativa y de ésta a la Participativa. Pero hay cierta tendencia a identificar democracia participativa como democracia directa, así como a oponerla a democracia representativa, como si se tratara de conceptos y modelos contradictorios y excluyentes, cuando históricamente la directa es una experiencia de la antigüedad, en especial de la Grecia antigua (Atenas), y conforme al contexto de esa realidad que lo hacía posible, mientras la democracia moderna radica en la representación o en la representatividad, como expresión de realidades más complejas, y su desarrollo como experiencia devela limitaciones, conduciendo a la crisis de la Democracia Representativa, como paradigma de conducción política, planteándose “...la necesidad transformar la Democracia a través de unas estructuras que acerquen aún más el gobierno a la sociedad...”, lo que implica la introducción de mayores instrumentos para la participación, o dicho de otra manera “...desarrollar la Democracia Participativa”; conduciendo a un modelo de Democracia en el que la participación sea una condición permanente, pero trascendiendo lo meramente procedimental, y asumiendo “que se trata ... de un cambio de conciencia institucional y ciudadano”. Así, Democracia y Participación encarnarían una salida pragmática ante las demandas, y una forma de evitar el desgaste de la Democracia como modelo, que conduciría a salidas desesperadas o ensayos fallidos, con consecuencias frustrantes para los pueblos.

En el caso venezolano, considera la autora que, probablemente, la crisis de representación haya derivado en la apreciación de la Democracia y los partidos políticos como “... responsables de las debilidades institucionales, de la ausencia de respuestas y de la insatisfacción de la sociedad con respecto a la conducción del país.”

En el debate desarrollado en las décadas 80 y 90, en torno a la necesaria reforma del Estado, se planteaba la inclusión de mecanismos de participación que condujeran a una mayor democracia en nuestro sistema político, lo que se refleja claramente en diversos documentos de la COPRE y en el Proyecto de la Comisión Bicameral para la Reforma de la Constitución de 1961, en cuyo contenido, por cierto, hay más facilidades para la activación de esos mecanismos que los previstos en la Constitución de 1999.

La Constitución de 1999 es transversalizada por los conceptos de participación y democracia participativa, mientras expresamente se omiten los términos representación y democracia repre-

sentativa, no obstante caracterizar el régimen democrático como electivo y de mandatos revocables. En ese sentido la autora acompaña a Combellas, quien considera como un falso dilema contrastar democracia participativa y democracia representativa en el texto constitucional, y señala que no se ha producido una sustitución de la una por la otra, ni de representación por participación, *“... lo que resulta en la praxis es una forma de Participación Representativa, en la que la soberanía popular no se encuentra disociada en titularidad y ejercicio...”*

Finalizo estas líneas felicitando a la autora por alcanzar el objetivo de esta publicación y por el tratamiento de un tema que seguro seguirá trabajando.

Argenis Urdaneta



INTRODUCCIÓN

La Democracia y su crisis contemporánea, es tema predilecto de la Ciencia Política en nuestros tiempos. La idea de la Democracia como forma de vida se ha visto profundamente cuestionada por las insatisfacciones que genera en algunos sectores de la sociedad su exclusión en la definición de políticas públicas, así como la escasa participación en la toma de decisiones, principio fundamental de la Democracia.

En algunas sociedades desarrolladas sus dificultades se relacionan más con la profundización de derechos civiles, mientras que en países en vías de desarrollo, las expectativas giran en torno a la profundización de la Democracia misma.

En Venezuela el cambio Constitucional de 1999 trajo consigo la incorporación de la participación como condición de la Democracia, lo que ha generado no sólo una transformación del entramado institucional sino además un cambio del comportamiento social en torno a la vida política, que no ha estado exento de críticas y controversias.

Esta investigación constituye un aporte en el sentido que pretende abordar una discusión que está presente en el ámbito de la Ciencia Política y que cobra vigencia por los cuestionamientos de los que es objeto la Democracia, siendo fundamental partir de la teoría política, para describir el modelo y plantear la discusión a nivel del ejercicio. Esta investigación reconoce la necesidad de presentar un esquema de análisis más preciso, ubicando el debate en el ámbito del modelo conceptual, como centro de la discusión.

En el caso concreto de Venezuela, vemos como el debate político ha anclado la discusión en la representatividad y la participación, relacionando las deficiencias del modelo democrático venezolano con la representación, mientras que dichas deficiencias habrían de ser superadas con la consolidación de la participación,

que en muchos casos desde las mismas instituciones políticas, se confunde con democracia directa.

La aspiración de esta investigación es, por una parte, aclarar los aspectos teórico-conceptuales, y por la otra, exponer los atributos de los distintos modelos, de manera que permitan identificar su naturaleza y principios, que no necesariamente representa una contradicción.

Otro aporte del estudio está en el sentido de agrupar los aspectos conceptuales y características de la Democracia Representativa y Participativa para su comprensión y análisis, a partir de los elementos que permitieron contrastar sus contenidos.

Asimismo, la presente investigación sirve de referencia a otros estudios que en esta misma línea de investigación se adelantan, bien sea para profundizar en cada uno de los modelos o para discutir sobre experiencias prácticas de los mismos.



UNA MIRADA AL CONTEXTO ACTUAL DE LA DISCUSIÓN SOBRE LA DEMOCRACIA

La Democracia es el modelo político por excelencia de las sociedades modernas, sin embargo persisten serias amenazas para algunos regímenes democráticos, mientras que en otros países aún se lucha por alcanzar la libertad y la consolidación de la misma.

Como teoría política, la Democracia ha generado intensos y numerosos debates acerca de su naturaleza y modelo ideal. A lo largo de la historia de la humanidad, encontramos destacados autores que han dedicado sus esfuerzos a profundizar sobre la Democracia como modelo político, mostrando cómo, desde la antigüedad hasta nuestros días, la Democracia ha sufrido cambios y transformaciones tanto en su interpretación como en su ejercicio. Esta evolución ha estimulado amplias discusiones en torno al tipo de Democracia más idóneo.

Las crisis contemporáneas de la Democracia han conducido a justificar la adopción de posiciones radicales bajo el argumento de la pureza del modelo. En este sentido, se ha generado en algunos espacios de discusión de la Ciencia Política, un debate en relación a los modelos que mejor expresan la esencia democrática.

A pesar de ello, la Democracia, como modelo político, ha estado sometida a profundos cuestionamientos, exacerbados en tiempos recientes debido a los problemas de gobernabilidad que experimentan algunos países, especialmente en América Latina, donde se ha debatido sobre la Democracia Representativa.

Esto se pone de manifiesto en: la debilidad institucional, la ausencia de liderazgos, el deterioro de los partidos políticos como canales de participación, aspectos que parecieran hacer recaer la responsabilidad de su aparición en la Democracia Representativa, planteándose entonces a la Democracia Participativa como el orden político alternativo.

Ello necesariamente nos conduce a la revisión de los planteamientos teórico-conceptuales que recogen la idea de la Democracia, sus variaciones y tendencias, para identificar las bases del debate que sobre su viabilidad se produce, planteando algunas perspectivas de análisis que permitan, lejos de profundizar en los antagonismos y posiciones irreconciliables, establecer algunos espacios de consenso que conduzcan a reafirmar el modelo demócrata como la forma de vida política más idónea para las sociedades contemporáneas.

La Democracia no fue siempre el gobierno ideal que deriva de su traducción del griego “gobierno del pueblo”. En la antigüedad, tanto Platón como Aristóteles eran contrarios a esta forma de gobierno, considerándola el último, como una forma impura de República. En la práctica, la democracia ateniense no llegó a reflejar lo que para el hombre moderno representa este concepto, pues la sociedad de la época hacía distinciones en cuanto a quienes podían detentar la ciudadanía y por ende, derechos políticos.

Sin embargo, para algunos autores críticos de la visión liberal, la Democracia bajo su forma participativa, constituye el modelo político ideal, en contraposición a la Democracia Representativa, quedando claro que no se trata de ningún modo de la democracia directa, pues existen diferencias sustanciales.

En sus fundamentos, Bobbio (2002:217) considera que la democracia directa parte de tres condiciones mínimas: el gobierno del pueblo mediante delegados con un *mandato imperativo y revocable*; la toma de decisiones por *la Asamblea* y la institución del *referéndum*:

Bajo el nombre genérico de democracia directa se encuentran todas las formas de participación en el poder que no se resuelven en una u otra forma de representación (ni en la representación de los intereses particulares u orgánica): a) el gobierno del pueblo a través de delegados investidos de mandato imperativo y por tanto revocables; b) el gobierno de asamblea, es decir, el gobierno no sólo sin representantes irrevocables y fiduciarios, sino también sin delegados; c) el referéndum.

De estas tres formas de democracia directa, la segunda y la tercera no pueden por sí solas sustituir, y de hecho jamás han sustituido, a las diversas formas de democracia representativa practicables en un Estado democrático, como por lo demás las diversas formas de

democracia representativa jamás han pretendido sustituir, y de hecho jamás han sustituido, formas autoritarias del ejercicio del poder, como son, por ejemplo, las propias del aparato burocrático en todos los estados que si bien se llaman democráticos; y en consecuencia no pueden por sí mismas constituir una verdadera y propia alternativa al Estado representativo: la segunda porque solamente es aplicable en las pequeñas comunidades, la tercera porque únicamente se aplica en circunstancias excepcionales y de especial relevancia.

Vista esta caracterización de la democracia directa, desde una interpretación procedimental, se manifiestan serias dificultades en la segunda y tercera de las condiciones, por cuanto se requiere de circunstancias menos complejas para procurar su realización, por lo que resulta inviable en el contexto del Estado contemporáneo.

En consideración de los aportes teóricos hechos por Rousseau, Vallespín (1998:164) señala que el planteamiento fundamental de la democracia directa comprende como elementos constitutivos: el ejercicio de la soberanía popular; la búsqueda del bien común; la participación directa en los asuntos públicos; la defensa de la igualdad; la garantía de la libertad; el sometimiento a la voluntad general y la suscripción del contrato social.

En primer lugar, esa libertad está enmarcada en una dimensión pública o colectiva. En segundo lugar, la voluntad general implica el sometimiento total a ella, y en cuanto al contrato social, éste representa la cesión de unos derechos individuales en aras de la preservación del bien común y la voluntad general, por lo que importantes concesiones se hacen en nombre de la libertad y de la igualdad, pero que no necesariamente se traducen en una mayor consideración hacia el ciudadano.

Por otra parte, para Bobbio (2003:24) una definición mínima de la democracia comprende la potestad de unos cuantos individuos, reconocida por los miembros de su comunidad, para tomar decisiones que afectan a todo el colectivo, sobre la base de unas reglas que deben contener los procedimientos mediante los cuales se deben realizar las acciones.

En otra interpretación, Shell (1980:130) señala que la Democracia puede ser vista como un instrumento de legitimación del sistema de dominación mediante la aprobación institucionalizada y continuamente renovada del pueblo.

En cualquier caso, toda definición de democracia habrá de considerar la capacidad de los individuos, en el ejercicio de su ciudadanía, para intervenir en los asuntos en los que se requiere de decisiones colectivas. En este sentido, estamos hablando de la Democracia Representativa y de la Participativa, con la variación de sus respectivos medios, lo que para algunos autores difiere de la concepción de democracia directa propiamente. La representatividad permite la delegación, el otorgamiento de potestades para actuar en nombre de los electores, y dependiendo de la naturaleza del régimen político-constitucional, la responsabilidad de los elegidos.

Por otra parte, la participación, hace referencia a la condición de ejercicio ciudadano de los derechos políticos, pero igualmente al despliegue de las capacidades para no solamente influir en las decisiones políticas sino también ejercer responsabilidades concretas.

La Democracia Directa nos plantea la acción política sin intermediaciones, lo que en la Democracia Representativa está en manos de las organizaciones responsables de la agregación y articulación de intereses. La Democracia Participativa no excluye la existencia y actuación de las organizaciones políticas, pero en una democracia directa, tal y como nos lo plantea la concepción más radical de la misma, ¿qué papel tienen los partidos políticos?

Para muchos autores esta es una forma de Democracia difícil de alcanzar por razones demográficas e institucionales (organizativas), entre otras, además de razonamientos que tienen que ver más con las capacidades de los individuos para tomar decisiones, dado su condicionamiento cultural.

En la Democracia Liberal, que se expresa bajo la forma representativa, esa intervención se logra a través de unos arreglos institucionales, tales como: Principio de Soberanía Popular; Concepto de Pueblo; Igualdad Política; Instituciones Democráticas; Protección de Derechos Fundamentales; División de Poderes e Igualdad Social, que a decir de Montesquieu, (1985a:44) constituyen un sistema que establece límites a la acción del Estado, garantizando la protección de los derechos individuales.

En este sentido, Bobbio refiriendo a Montesquieu (citado en Fernández, 1996:229) señala que *“el pueblo que goza del poder supremo debe hacer por sí solo todo lo que pueda efectuar bien y confiar a sus ministros únicamente lo que no pueda realizar por sí mismo”*, resumiendo la necesidad de la representación política,

por las limitaciones que naturalmente tienen los ciudadanos, en términos de capacidad y disponibilidad.

Tenemos entonces una discusión sobre la Democracia, en cuanto al modelo que mejor refleja su intención originaria de reconocer la igualdad de todos los individuos. Sin embargo, hablar de Democracia en nuestros tiempos, nos lleva a la necesidad de entender que la democracia antigua no puede confundirse con lo que hoy conocemos como democracia moderna.

El debate entre ambas visiones surge de la incapacidad de la Democracia Representativa de acortar la brecha entre decisiones políticas y necesidades colectivas satisfechas.

Para los defensores de la democracia directa, esta es la única fórmula política que garantiza la participación de cada ciudadano en las decisiones sobre los asuntos públicos, sin que medie instancia reguladora.

Sin embargo, esta no es razón suficiente para descartar la representación como modelo político, pues ¿cómo explicar entonces el grado de intervención política que algunas sociedades han alcanzado, a través de la descentralización, mediante el ejercicio político en los diferentes niveles locales y regionales?

Quizás la contradicción esté en el fundamento liberal de la Democracia, en su nexa con el modelo económico capitalista. Lo que por supuesto genera antagonismos en aquellos que no coinciden con los presupuestos teóricos del liberalismo. También es probable que la crítica hacia la Democracia Representativa esté fundamentada en el hecho de que la representación política no está sujeta a la revocatoria de mandato por una parte y por la otra carece de responsabilidad directa ante sus electores.

Pero, algunas sociedades, como la nuestra, han logrado modernizar sus sistemas políticos a tal punto que han incorporado la figura de los referendos revocatorios y consultivos, al desempeño de aquellos ocupando cargos de elección popular, en los casos de Ejecutivo y Legislativo, lo que significa que la Democracia se acerca cada vez más a niveles de participación política que se corresponden con las aspiraciones existentes, sin descartar la figura representativa, pues son cargos electos para ejercer la representación de los intereses de los ciudadanos en distintas instancias.

De igual forma, cuando vemos las reformas políticas que han alcanzado países que en el pasado tuvieron regímenes dictatoriales, logrando consolidar las instituciones democráticas

fundamentales, como España por ejemplo, vemos que este argumento no es suficiente por sí mismo para desechar el modelo representativo.

Ahora bien, toda esta crítica a la Democracia Representativa tiene su punto de inflexión con el fortalecimiento del Liberalismo Político como el modelo por excelencia. La Democracia fue objeto de profundos cuestionamientos, en virtud de los contrastes entre la filosofía individualista y la voluntad mayoritaria.

A pesar de ello, la democracia liberal habría de convertirse en una aspiración formal de las sociedades desarrolladas, producto de la evolución de las expectativas sociales y de las respuestas generadas, al extremo de provocar posiciones como la de Fukuyama, (1992) quien desató una intensa polémica al afirmar que estamos cerca del fin de la historia, dado que nos encontramos en el punto final de la evolución ideológica de la humanidad, la universalización de la democracia liberal occidental como la forma final de gobierno humano.

En la obra que resume la esencia de la democracia estadounidense *Government by the People*, se señala que “*la democracia requiere de cierto tipo de fe y de cierto tipo de escepticismo, pues es la fe democrática quien reconoce que la voluntad de la gente es la única fuente legítima de cualquier gobierno*”. En otro pasaje, recuerdan que no es conveniente demasiado poder en un grupo, y citan a Thomas Jefferson quien decía que “*todo gobierno degenera cuando es confiado solamente a los gobernantes, pues la gente misma es segura depositaria del gobierno*”. (Burns y otros, 1984:561).

Ahora bien en Constant (1988:89), se encuentra la reflexión en torno a la dificultad procedimental del ejercicio directo, que con la representatividad se resuelve:

El sistema representativo es una procuración dada a un cierto número de hombres por la masa del pueblo que quiere que sus intereses sean defendidos, y que sin embargo no tiene siempre el tiempo ni la posibilidad de defenderlos por sí mismo.

Es aquí donde llegamos al fenómeno que ocupa buena parte de la reflexión intelectual de nuestro tiempo: la crisis de gobernabilidad, que como la ve el mismo Bobbio, no es más que la sobrecarga del sistema político incapaz de dar respuestas. (Cf. Bobbio, 2003:45).

Entonces ¿tiene sentido hablar de Democracia Participativa para rescatar la gobernabilidad? Bobbio afirma que el problema

está en que hemos desarrollado la democracia política, olvidándonos de la democracia social y que hasta tanto no democratizamos a la sociedad, el problema no estará en la mayor o menor participación. Es la comprensión y el ejercicio social de la democracia.

En este sentido, el camino a un modelo más satisfactorio, requiere de una sociedad abierta al disenso, pluralista, con una amplia base de distribución del poder, que inevitablemente nos conducirá a una sociedad civil democrática capaz de ampliar la democracia política, que para Bobbio hace innecesario el apelar a la Democracia Directa.

Este planteamiento es indispensable desarrollarlo para comprender la realidad de la Democracia en Venezuela, donde el debate se ha llevado al mismo seno de la Constitución.

Finalmente, lo crucial está en dejar de ver la Democracia como un mero instrumento, en el que se encuentre ausente un compromiso valorativo determinado, pues si no la entendemos como una forma de vida, más que como modelo político, no será suficiente su imposición, y siempre habrá algún resquicio por donde se colarán no solamente las tendencias elitistas, sino mucho más grave aún, las vocaciones autoritarias para mantener el sistema de privilegios. (Guevara, 1997:52).



LAS BASES FILOSÓFICAS EN EL ESTUDIO DE LA DEMOCRACIA

La Democracia es sin duda para la Ciencia Política, uno de sus más importantes objetos de estudio. Desde la antigüedad hasta nuestros días, los grandes pensadores de la humanidad, filósofos e historiadores, han intentado explicar lo que debemos entender por Democracia y cuál es el modelo ideal, por lo que no constituye un asunto concluido, dado que las controversias generadas por la búsqueda de ese ideal, mantienen vivo el debate.

Los filósofos griegos Sócrates, Platón y Aristóteles (Águila (1998:17), fueron, contrario a lo que se podría pensar, duros críticos de la experiencia democrática en Atenas. La discusión de Platón y Aristóteles se centraba en la libertad individual exacerbada. Mientras que en relación a la igualdad, Platón creía que la Democracia distribuía igualdad entre aquellos que eran iguales y los desiguales, opinión coincidente con la de Aristóteles. Ambos sostenían que la Democracia era el gobierno de los pobres contra los ricos, de forma que un gobierno guiado por intereses particulares, no podía funcionar de forma virtuosa. Estas expresiones claramente nos traducen la naturaleza de la sociedad de la época, lo que inevitablemente, todo régimen político ha de manifestar.

La evolución de la Democracia debemos verla paralela a la de la humanidad, donde el poder político tardaría siglos en reconocer la necesidad de retomar el discurso democrático. Con el surgimiento del Estado se consolida el Absolutismo Monárquico que la Revolución Francesa logra derrumbar, pero que no termina de hacerle espacio a la Democracia como modelo político, pues el Liberalismo Político presentaba serias diferencias filosóficas en razón de la libertad individual y el sometimiento a la voluntad general. Con el tiempo ambas posturas ideológicas habrían de unirse, pero el camino fue difícil.

El discurso de la democracia radical o directa tiene en Rousseau y su célebre *Contrato Social* (1973:33), un importante autor, para quien el bien común estaba por encima del bienestar individual. Marcando distancia con el ideal ateniense, Rousseau considera que la libertad debe entenderse como autonomía, es decir, capacidad para darse sus propias leyes, independencia. Para ello es necesario el sometimiento a la ley «que es igual para todos» y la subordinación de la voluntad personal a la general.

En relación a la otra vertiente, el discurso liberal estuvo presente en la obra de pensadores como Locke y su *Ensayo sobre el Gobierno Civil* (1983), quien consideraba que toda autoridad legítima surge de la misma sociedad. Por su parte, Montesquieu, conocido por su obra *Del Espíritu de las Leyes* (1984a), entre otras, desarrolló su teoría de la separación de poderes, en el interés de que por medio de una serie de arreglos institucionales, la acción del Estado se viese limitada, garantizando con ello la protección de los derechos individuales.

Aún cuando la teoría política los reconoce como pensadores liberales, y por tanto contrarios a los ideales democráticos, con el tiempo y la unión de los postulados liberales y democráticos, la influencia que Locke y Montesquieu han tenido sobre el modelo democrático resulta indiscutible.

En la obra de Tocqueville (1985:42), quien se dedica a estudiar el modelo político norteamericano en *La democracia en América*, destaca que la participación ciudadana se traduce en un impedimento para el despotismo que ha generado el crecimiento de la burocracia, además de que genera un comportamiento cívico dirigido al bien común.

Otro autor que ha desarrollado el tema es Constant, en *De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos* en la que se encuentra una reflexión importante en relación a la imposibilidad de procedimental de ejercer la Democracia Directa, por lo que la representatividad se constituye en una forma de desarrollar sus principios mediante otros instrumentos. (Cf. Constant, 1988:89).

Encontramos también en los trabajos de Mill, en sus obras *Sobre la libertad* (1985) y *Del gobierno representativo* (2007), una postura en la que sostiene que sólo el gobierno democrático garantiza que las decisiones políticas reflejen los intereses ciudadanos. Como representante de la visión de la Democracia como Desarrollo, en la que se ve a la Democracia como un medio necesario para

lograr una sociedad más libre e igualitaria, incorpora el elemento de participación en la concepción de la democracia representativa, argumentando que es la mejor forma de gobierno. (Cf. Mill, 1985:117)

En su proceso de evolución, la democracia moderna se construye a partir de los presupuestos teóricos del liberalismo, de allí que buena parte de las críticas que se le hacen a la Democracia Representativa, que es la democracia liberal propiamente, se relacionen con los vínculos del modelo con el capitalismo.

Dentro de la crítica elitista de la Democracia, tenemos a Schumpeter, (1983:343) quien señala que el “método democrático es aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo”.

Por su parte, Bobbio en *El futuro de la Democracia* (2003), considera que la Democracia es la forma de gobierno en la que rigen normas generales, las llamadas leyes fundamentales, que permiten a los miembros de una sociedad, por numerosos que sean, resolver los conflictos que inevitablemente nacen entre los grupos que enarbolan valores e intereses contrastantes sin necesidad de recurrir a la violencia recíproca.

En la teoría de la Democracia es importante destacar a Sartori, cuyas obras *Teoría de la Democracia, ¿Qué es la Democracia?* (1994) y *Elementos de Teoría Política* (1999) señalan una trayectoria dedicada al estudio de la Democracia en sus valores, definiendo a la misma, como fundamentalmente liberal.

Una importante contribución es la de Dahl con sus obras *Un Prefacio a la Teoría Democrática* (1988), *La democracia: una guía para los ciudadanos* (1999) y *La democracia y sus críticos* (1992). Señala Dahl (1999:59) que: “*La democracia garantiza a sus ciudadanos una cantidad de derechos fundamentales que los gobiernos no democráticos no garantizan ni pueden garantizar*”.

En este sentido Dahl (1999:35) reconoce que la Democracia se refiere tanto a un ideal como a una realidad. Para que un gobierno sea democrático, se requiere de al menos cinco (5) criterios: **Participación efectiva:** antes de tomar decisiones, las diferentes posturas de los ciudadanos deben ser reconocidas; **Igualdad de voto:** las decisiones deben ser tomadas en igualdad de condiciones para todos los involucrados; **Comprensión ilustrada:** según sea la naturaleza de los asuntos, estos deben ser conocidos suficientemente por los ciudadanos, en la medida que sea posible;

Control de la agenda: los ciudadanos deben tener responsabilidad en la decisión de los asuntos a considerar e **Inclusión de los adultos:** aquellos que pueden participar de las decisiones, en igualdad de condiciones.

En la obra de Macpherson (1997) *La democracia liberal y su época*, encontramos un minucioso estudio sobre la esencia de la democracia liberal contemporánea, en la que describen cuatro modelos de Democracia: como Protección, como Desarrollo, como Equilibrio y como Participación; la primera se concibe como un sistema destinado a garantizar un conjunto de atributos como la libertad individual y la igualdad política; en la segunda el modelo conduce hacia el desarrollo humano y la tercera busca alcanzar el equilibrio entre los sectores dominantes en la Democracia.

Como quiera que la aspiración de esta investigación, no es en modo alguno el desarrollar un tratado sobre la Democracia, finalmente destacan algunos autores venezolanos para quienes la Democracia representa un verdadero desafío.

Tal es el caso de Guevara (1997), quien en su trabajo *Estado versus Democracia* reflexiona sobre la esencialidad de la Democracia, encontrando que la participación directa de todos los ciudadanos en los asuntos públicos, es la única forma de realización democrática.

Por su parte Combellas (2004), en su trabajo *Representación versus participación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Análisis de un falso dilema*, hace un análisis político jurídico, en lo que considera un falso dilema, pues no concibe ambas visiones como contrapuestas.

De igual forma, Salamanca (2004) en su trabajo *La democracia directa en la Constitución Venezolana de 1999*, analiza los elementos de participación en la nueva constitución, considerando los argumentos sobre la insatisfacción con la Democracia Representativa.

Entre las investigaciones académicas relacionadas con esta temática, destacan como antecedentes de esta investigación, en primer lugar el Trabajo de Grado de Maestría titulado: "*La cultura y la participación ciudadana en el Municipio Naguanagua del estado Carabobo*" desarrollado por Flores (2003) en el que se abordan desde la metodología descriptiva transeccional, las razones culturales de la participación, identificando su asociación a valores colectivos de los que se puede concluir su combinación en Democracia Representativa y Participativa.

Asimismo, dentro de esta línea de investigación, tenemos la Tesis Doctoral de León (2005): *“La participación ciudadana en salud en Venezuela y el nuevo marco constitucional: ¿de la representatividad a la participación protagónica?”* en la que se estudia, bajo la metodología de revisión teórico-conceptual, la participación de la población en el área de salud en Venezuela, su vinculación con la CRBV (1999), en el marco de la crisis de representatividad de la Democracia, el modelo económico neoliberal y los requerimientos de una nueva relación Estado- Sociedad.

Sin duda, este es un tema complejo y sobre el cual muchos han tenido algo que decir. Sin embargo, la frustración que genera en los pueblos los fracasos de los regímenes políticos democráticos, son motivo suficiente para seguir profundizando en su estudio.

El tema de la Democracia es de interés mundial, pues está en el centro de las discusiones en torno al desempeño de los sistemas políticos, pero para los países en vías de desarrollo, la realidad trasciende el debate filosófico, pues la Democracia es vista como defectuosa y la búsqueda se desarrolla en otro sentido, lo que ha traído como consecuencia, experimentos que han puesto en peligro la estabilidad de sociedades que en tiempos pasados se tenían como modelo de estabilidad.

Esta es una discusión que requiere de una profunda revisión teórica y reflexión práctica, pues es preciso intentar responder a las grandes interrogantes que surgen de pueblos que sienten la decepción de ver modelos políticos deficientes que en modo alguno comprenden las aspiraciones colectivas.



LA TEORÍA DE LA DEMOCRACIA

En la Teoría de la Democracia, encontramos que se pueden identificar tres corrientes o tradiciones, como las denominan Bobbio, y otros (2002:441) que ubican las raíces de la evolución de la Democracia, en razón de los autores más relevantes y las tesis expuestas por ellos.

La primera de las tradiciones es la *Clásica Aristotélica* (Bobbio y otros, 2002:441), cuya tesis plantea la idea de un gobierno popular, en el que la igualdad ante la Ley (*isonomía*) es su base fundamental. Esta forma de gobierno, en la Grecia antigua, era considerada la menos buena de las formas buenas y la menos mala de las formas malas de gobierno, como cita Bobbio a Platón (2002:442). En la perspectiva platónica, también se considera que tanto la monarquía como la democracia son malas por el exceso de autoridad y de poder que ellas representan.

En la clasificación aristotélica de las formas puras e impuras de gobierno, se hace una clara distinción del criterio por el cual se gobierne, según sea de interés general o interés propio.

La tradición clásica del modelo tripartita (Bobbio y otros, 2002:441) de clasificación de gobierno, sin duda, ha ejercido influencia en la filosofía política de occidente, pero ello no impediría las transformaciones que con el tiempo habría de sufrir, ya fuese diferenciando entre forma de Estado o forma de gobierno, como lo considerara Bodino; la desaparición de la diferenciación entre formas puras y corruptas en Hobbes y la interpretación que hace Rousseau de las tres formas de ejercicio del poder ejecutivo, en lugar de las formas de gobierno.

La segunda tradición es la *Medieval Romana* (Bobbio y otros, 2002:443), cuya tesis plantea el debate sobre la soberanía popular. El argumento radica en que el Príncipe detenta la soberanía porque la recibe del pueblo, quien es siempre la fuente original,

distinguiéndose entre titularidad y ejercicio del poder. El debate se centra en la definición de la soberanía como transferida al monarca en su totalidad o solo como medida temporal, para su ejercicio. En la teoría de la soberanía popular se sostiene que el pueblo, aún transfiriendo el poder originario de hacer las leyes a otros, conserva para sí la potestad de crear leyes por la costumbre, lo que genera una discusión en torno a la preponderancia de la ley emanada del monarca y la del pueblo.

La discusión sobre el ejercicio de la soberanía tuvo importantes reflexiones en Marsilio de Padua, (Bobbio y otros, 2002:443) para quien la “causa primera” es el legislador del Estado, mientras que el gobernante es la “causa segunda”, es decir, la instrumental y ejecutiva. El poder soberano, radica entonces, en la potestad de legislar, pues el Legislador comprende todo el cuerpo de ciudadanos.

En la teoría política se produce una vasta discusión entre la postura de dos autores fundamentales de la teoría de la democracia: Locke y Rousseau, (Bobbio y otros, 2002:444) en relación al ejercicio de la soberanía. Locke abogaba por la delegación de dicha soberanía en unos representantes, mientras que Rousseau considera que debe ser ejercida directamente por los ciudadanos. Es en esta discusión que la teoría contractualista cobra importancia, en su relación con la concepción del pueblo dentro del esquema del pacto social y por las condiciones en las que se reproduce, propio de un acuerdo, el ejercicio del poder.

Finalmente, la tercera tradición es la *Republicana Moderna* (Bobbio y otros, 2002:444), que introduce un giro en la interpretación sobre la teoría de las formas de gobierno: además de la tripartita (Monarquía, Aristocracia y Democracia) se encuentra la contraposición Monarquía-Democracia, que ya Platón asomaba en las “Leyes”, mientras que en la historia romana se presentó como Principado-República.

En este debate, Maquiavelo (Bobbio y otros, 2002:444) aporta elementos importantes al señalar que “*todos los Estados, todos los dominios que han tenido y tienen imperio sobre los hombres, son Estados y son o Repúblicas o Principados...*”

Si por Democracia se entiende la concepción aristotélica, esta no tiene similitud con la República, pero si se le concibe como “gobierno libre”, contrario a la tiranía, desde esa perspectiva, tiene más relación con lo que entendemos por Democracia, pues esta se manifiesta siempre como la forma contraria al despotismo.

En la tradición Republicana hay dos autores cuya contribución a la construcción filosófica de la Democracia, es fundamental: Montesquieu y Rousseau. En Montesquieu, encontramos la clasificación tripartita de las formas de gobierno, como Monarquía, República y Despotismo, siendo que la República puede ser Democrática o Aristocrática. Ahora bien, desde una perspectiva principista, la virtud se manifiesta no sólo en la Democrática, pues en la Aristocrática aparece como templanza. En la República Aristocrática, (Fetscher, 2002:113) señala que aplica el principio de la moderación, porque sólo ella garantiza que ni los aristócratas abusen de sus derechos ni la mayoría del pueblo, sin privilegios, niegue la obediencia.

Por otra parte, en Rousseau coinciden el ideal Republicano y el Democrático, articulándose con la doctrina clásica de la soberanía popular, mediante la idea de la voluntad general, que detenta el poder de hacer leyes; (ideal igualitario), que siguiendo a Bodino, distingue entre la forma de Estado y la forma de Gobierno: República, como Estado y Democracia, como Gobierno. Tal y como Rousseau lo concibe, el Estado es una República en la que se construye una Democracia. (Cf. Bobbio y otros, 2002:445)

Si bien en cada tradición, hay elementos de discusión suficientemente complejos, ello no implica que hayan sido resueltos, pues precisamente el debate contemporáneo tiene mucho más que ver con dilemas no resueltos de la Teoría de la Democracia, que pudiesen generar nuevos elementos de discusión en torno a ellos.



LA DEMOCRACIA Y SUS MODELOS REPRESENTATIVO Y PARTICIPATIVO

Democracia¹

La Democracia es un modelo de conducción política que traduce una metodología de vida, un sistema social de organización del poder que se manifiesta en un modelo de conducta. Está construida sobre la base de unos principios fundamentales como lo son: el reconocimiento de libertades individuales y colectivas; el ejercicio popular de la soberanía; la elección para cargos públicos; la separación de poderes y la participación. La vida en Democracia requiere de una serie de predisposiciones en las que resulta clave la capacidad de la sociedad para intervenir en sus procesos, sustentándose en una cultura participativa que exige responsabilidad y compromiso.

La Democracia no puede ser un proceso vertical, no puede descansar en la responsabilidad exclusiva de unas élites aisladas de la realidad que a diario enfrenta la sociedad. La Democracia representa un modelo horizontal de acción que se sustenta en la intervención organizada de la sociedad, inspirada en dichos compromiso y responsabilidad.

En una Democracia no se imponen medidas ni se ejecutan acciones desde instancias superiores de forma arbitraria, la participación precisamente significa que dentro del marco del sistema político, existen canales regulares por medio de los cuales la sociedad manifiesta sus exigencias o apoyos, según sea el caso. La Democracia exige el pronunciamiento de los gobernados, pues

1. Esta definición de Democracia fue tomada del artículo Puerta, M. (2002). *Ideas sobre el proceso democrático en el municipio*. Revista *Cuestiones Locales*. Universidad de Carabobo. N° 2.

recordando la teoría contractualista de Rousseau, de lo que se trata es de la cesión de unos derechos inherentes a la condición humana que a través de un pacto de convivencia, son depositados en unas instituciones con el propósito de alcanzar condiciones estables de gobernabilidad.

A este respecto, citamos a Rousseau (1973:16)

Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca, sin embargo más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes” Tal es el problema fundamental, cuya solución da el contrato social.

En dicho contrato queda sometida la voluntad individual a una voluntad colectiva, que en modo alguno anula el espíritu de libertad individual, todo ello en el propósito de lograr los medios para una convivencia armónica entre semejantes.

En esas condiciones deben quedar suficientemente representados los derechos de los ciudadanos a exigir el cumplimiento por parte de las instituciones de sus responsabilidades para con los ciudadanos, de igual forma los ciudadanos tienen el deber de intervenir mediante canales formales en los asuntos que le interesan. La Democracia no puede descansar exclusivamente en las instituciones, debe ser producto de un esfuerzo común por lograr condiciones de vida a las que todo ciudadano tiene derecho. La cultura política democrática se manifiesta en el intercambio permanente entre los centros de decisión y los dirigidos.

Por supuesto que con ello estamos refiriéndonos a un concepto de Democracia basado en el pensamiento moderno, pues su concepción como forma de gobierno ha evolucionado desde sus formas originarias, como lo veremos en la siguiente reflexión acerca de las distintas interpretaciones que se hacen sobre la Democracia.



DEMOCRACIA DIRECTA (ANTIGUA GRECIA)

En un recorrido histórico (Requejo, 1994:32), encontramos que la Democracia Clásica tuvo su origen en la Antigua Grecia. En el Período Arcaico (Siglo VIII – VI a. C.), gracias a una crisis económica a finales del siglo VII a. C. accedió al cargo de *Arconte*, Solón, quien llevó a cabo una reforma que siglo y medio después conduciría al sistema democrático clásico de la época de Pericles. Es de resaltar que la mayoría de las reformas democratizadoras fueron impulsadas por aristócratas: Solón, Pisístrato, Clístenes, Efiltes y Pericles.

Las reformas de Solón consistieron en: la *Seisakhtheia*, contemplando la abolición del *Hektemoroi* (campesinos/esclavos al servicio de la aristocracia) con abrogación de hipotecas y deudas y la prohibición de realizar préstamos sobre la base de la libertad personal. Igualmente consideró la división del *Demos* en cuatro (4) clases, siguiendo criterios económicos que luego se emplearían como base de elegibilidad - para optar a los cargos públicos sujetos a sorteo - y la Reforma Institucional, con la que las reuniones de la Asamblea habrían de ser periódicas, con un mayor número de temas a discutir y resueltos por votación en lugar de aclamación y la intervención en cuestiones judiciales por parte del *Demos*. (Cf. Águila, 1994:19)

Estas reformas representan un proceso de despersonalización del poder, la ampliación del rol del *Demos*, aún cuando se mantienen algunos aspectos característicos de una *Timocracia*, al preservar los cargos políticos para los ricos. La reforma de Solón se orientó hacia ganar una suerte de identidad para la *polis*, en la intención de consolidar un orden adecuado para ella (*Eunomia*).

En este sentido, (Águila, 1994:19) la búsqueda de un equilibrio entre deberes y derechos ciudadanos, de los diferentes estratos sociales y el respeto hacia esa estratificación, fue posible

gracias a esta reforma. Con las reformas de Pisístrato, se refuerza la participación del Demos en el Consejo y en los Tribunales.

En la época de Clístenes se produjo la Reforma del Sistema Administrativo e Institucional, con una mayor presencia del Demos, introduciendo el *Ostracismo*, como mecanismo de control sobre los principales cargos institucionales, profundizando con ello la sujeción del poder político a las normas constitucionales, destacando la función igualadora de la Ley, característica de los sistemas democráticos. Aún cuando los cargos estaban, fundamentalmente, en manos de la aristocracia, existían mecanismos de control político y jurisdiccional, dotando al Demos de la posibilidad de influir en los procesos políticos de la *Polis*.

La importancia de la reforma de Clístenes -y en particular en lo relativo a la estratificación social- radica en que el denominador común de los miembros de los distintos Demos, era sencillamente la *ciudadanía*, fuente única de solidaridad cívica. Con esta reforma, no sólo se logra establecer la separación de los órdenes social y político -resultando en la autonomía de éste último- sino además, sentar las bases para el afianzamiento de la *Isonomía* y la Democracia (Cf. Águila, 1994:20).

Es alrededor del Siglo VI a. C. (García, 2002:94) cuando se comienza a hablar de *Isonomía* (igualdad ante la ley). En realidad fue un sistema, fundamentado en los principios de igualdad de derechos (*Isonomía*) e igualdad de palabra (*Isegoría*), sobre los que se definió la Constitución Cívica, según la cual el *Demos* ejercía la soberanía a través de la Asamblea Popular y el Consejo, elegido por sorteo.

Esta *Isonomía*, no fue concebida sobre la base de una teoría política formal, aún cuando la misma puede, sin lugar a dudas, formularse a partir de sus instituciones fundamentales, como lo son: igualdad ante la ley; libertad de palabra; participación directa en el gobierno; tribunales populares, que entre otras, representan una manifestación de la confianza y la solidaridad del pueblo hacia ellas.

Al respecto, señala Finley citando a Vlastos (1980:160):

El santo y seña que los demócratas oponían a eunomia era isonomia, y, como Vlastos ha apuntado, los atenienses “perseguían la meta de la igualdad política [...] no en desconfianza del imperio de la ley, sino en apoyo suyo”. Los ciudadanos pobres de Atenas, observó, no levantaron ni una sola vez la típica demanda revolu-

cionaria de los helenos -la redistribución de la tierra- durante los siglos V y IV.

En esta reflexión queda expuesto cómo es percibida la igualdad, como una condición para la convivencia, al reconocerse como soporte del modelo político.

Encontramos en la literatura elementos de fundamentación del modelo democrático antiguo. En una narración de Protágoras (Águila, 1994:23) queda evidenciado el asunto de la igualdad fundamental de juicio político entre los hombres, en el que no se plantea la igualdad en términos absolutos, sino en el plano del juicio político entre ellos.

En este sentido tenemos la referencia sobre la Democracia de Aristóteles (1985b:63):

Los partidarios de la democracia dicen que aquello que a la mayor parte le pareciere, es lo justo, mientras que los de la oligarquía dicen que lo justo es aquello que pareciere a los que mayor hacienda tienen y que conforme a esto hay que hacer el juicio. Pero estas dos cosas tienen cierta desigualdad e injusticia, porque si lo que ha de valer lo determinan los pocos es tiranía, ya que si, uno excede en hacienda a los demás, sólo ése es justo, y si conforme a la multitud se ha de determinar, se hará agravio a los ricos confiscando sus haciendas.

Cual sea, pues, la igualdad que los unos y los otros aprueben, será una cuestión que habremos de considerar conforme a lo que determinen unos y otros que es justo, porque dicen que lo que a los más de los ciudadanos le pareciere, aquello conviene que se guarde y, puesto que son dos las partes de las que consta la ciudad, los ricos y los pobres, lo que a la mayor parte les parezca ha de ser tenido por firme y valedero.

En esta interpretación de la Democracia, Aristóteles un reconocido crítico de la misma, se refiere a los principios de la igualdad y la justicia, considerando la posición económica y social de quienes toman parte de la decisión y cómo se articulan para definir el modelo político, notándose el condicionamiento de un principio sobre el otro para alcanzarlo.

Efialtes y Pericles profundizan el carácter democrático de la Constitución de Clístenes al disminuir las atribuciones del *Areópago* y subvencionar económicamente el desempeño en cargos públicos. Aún cuando no se puede hablar de una separación de

poderes, existe más una suerte de distribución de funciones en aras del “interés general” de la *Polis*, en un proceso de evolución hacia la popularización de los procesos de decisión de las instituciones: *Asamblea* y *Helica* como legitimadores fundamentales en la era de Pericles (Cf. Requejo, 1994:47).

En palabras de Pericles, con ocasión de la Guerra del Peloponeso, en la Oración Fúnebre se encuentra una importante descripción de la idea de Democracia de los antiguos, en la que se puede identificar su *ethos*, quedando reflejado en el siguiente fragmento de Tucídides (Citado en Salazar, 2008:110):

Porque la administración está en manos de la mayoría de los ciudadanos, no de una minoría [...] Todos cuidan de igual modo de las cosas de la República que tocan al bien común, como de las suyas propias; y ocupados en sus negocios particulares, procuran estar enterados de los del común [...] Por lo cual cada uno de nosotros, de cualquier estado o condición que sea, si tiene algún conocimiento de virtud, tan obligado está a procurar el bien y honrar la ciudad como los otros, y no será nombrado para ningún cargo, ni honrado, ni atacado, por su linaje o solar, sino tan solo por su virtud y bondad. Que por pobre y bajo que sea, con tal que pueda hacer bien y provecho a la República, no será excluido de los cargos y dignidades públicas [...] Nosotros, pues, en lo que toca a nuestra República, gobernamos libremente.

Resulta entonces interesante la referencia que hace Hornblower (1995) en relación a la Democracia de los antiguos, señalando que la Democracia europea, aunque no tuvo su origen propiamente en la experiencia de Atenas sino más bien en la de Esparta, que en sus inicios tuvo instituciones como la Asamblea, contribuyendo a la formulación del gobierno, es innegable el legado de la Democracia ateniense para la modernidad. (Cf. Hornblower, 1995: 13). En este sentido señala que:

Así pues, lo que realmente nos interesa es Atenas, donde una innovación política igualmente temprana se desarrolló mucho más que en Esparta, y en una secuencia de reformas ordenada y asombrosamente rápida. El resultado fue un sistema de democracia participativa que combinaba la complejidad y sofisticación de la actividad política (incluida una actitud muy severa hacia la responsabilidad individual), por un lado, con el principio de una casi absoluta no profesionalización, por el

otro, en un maridaje que se ha mantenido sin precedentes.

La *demokratia* de los griegos, como se le empezó a conocer en el Siglo V a.C., fue un sistema cuya legitimación descansó en los principios de legalidad, igualdad y hegemonía de lo colectivo, cuya aplicación estaba destinada a la *Polis*, por lo que su praxis y teoría desaparecieron con ella. La vida ciudadana y el ejercicio de las virtudes cívicas, era fundamental para el mantenimiento de los cimientos de la *demokratia*. Son esos valores, los de una la visión ideal de la Democracia, los que persisten en la Democracia moderna.

En una reflexión que se encuentra en este mismo orden de ideas, Hornblower (1995:28) afirma lo siguiente:

A pesar de la falta de confianza de Pericles en la democracia como tal, los dos mil quinientos años transcurridos desde su época han demostrado que, a pesar del hecho sorprendente de que las instituciones particulares atenienses hayan sido muy poco imitadas, en comparación con las romanas, el ideal de la democracia participativa ateniense ha sido un ejemplo, para algo más que un pequeño grupo de antiguas comunidades, siempre reñidas entre sí, en el Mediterráneo.

El legado de la Democracia de los antiguos, es sin duda de importancia significativa, pues permitió definir las bases de una estructura que a pesar de sus debilidades y las críticas que éstas provocan, está identificada con la naturaleza de un sistema de autogobierno de los ciudadanos, que fue lo que representó para los atenienses. (Cf. Dunne, 1995:293).



DEMOCRACIA REPRESENTATIVA (LIBERAL)

La Democracia Representativa, también denominada Democracia Liberal, (Bobbio, 2003:24) se caracteriza por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que determinan quien está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos. En este sentido, los individuos que toman decisiones por todos los demás, para contar con la aceptación, deben hacerlo sobre la base de ciertas reglas.

Las deliberaciones colectivas, no son tomadas directamente por quienes forman parte de la organización social, sino por personas elegidas para estos fines: un representante, quien es un fiduciario y no un delegado, de intereses generales.

Hablar del Estado Democrático es hablar del Estado Liberal, su supuesto filosófico-histórico-jurídico, por lo que resulta obligada referencia el Liberalismo Político.

El recorrido histórico en la construcción del Liberalismo Político se inicia (García G., 1998:115) con el británico Locke, quien hace referencia al tema del control del poder y al reconocimiento de los derechos naturales de los individuos, destacando la importancia que le da al consentimiento de toda autoridad legítima por parte del pueblo que le delega dicha potestad, considerando además la importancia de la función legislativa -diferenciándola de la ejecutiva- sus limitaciones y apego a las leyes, respetando el bien común y la propiedad. Encontramos en Locke (García G., 1998:117) los cimientos del Liberalismo Político, en coincidencia con Hobbes sobre algunos planteamientos como la naturaleza instrumental del gobierno y la política y la aprobación popular como mecanismo legitimador de las decisiones, se diferencian en un aspecto importante: su rechazo al Absolutismo. Si bien Locke tiene detractores que consideran que su pensamiento no puede estar más alejado de los ideales democráticos, resulta indudable que

sus ideas le dan fundamento al pensamiento liberal, por lo que no resulta irreconciliable vincularlo al ideal democrático liberal, reduciéndose quizás el debate a las diferencias entre la democracia de los antiguos y la Democracia Liberal propiamente, que Locke no llega a plantear.

En referencia a las formas de gobierno, Locke (1983:91) señala que:

Hemos visto ya que al reunirse por vez primera los hombres para formar una sociedad política, la totalidad del poder de la comunidad radica naturalmente en la mayoría de ellos. Por eso puede la mayoría emplear ese poder en dictar de tiempo en tiempo leyes para la comunidad y en ejecutar por medio de funcionarios nombrados por ella esas leyes. En esos casos la forma de gobierno es una democracia perfecta...

Si la mayoría otorga al principio el poder legislativo a una sola o a varias personas para mientras vivan, o para un tiempo limitado, pasado el cual el poder supremo revertirá de nuevo a la mayoría, puede entonces la comunidad colocarlo nuevamente en quien bien le parezca, y de ese modo establecer una nueva forma de gobierno.

En un primer orden de ideas, Locke define lo que concibe como Democracia con el calificativo de perfecta, para luego referirse a la alternabilidad en el ejercicio del poder, en los términos de la representatividad que le reconocemos a la Democracia moderna.

Con la entrada de la Modernidad, las ideas políticas se ven influenciadas por las experiencias de la antigüedad, en un intento por combatir la tiranía, tentación siempre presente en la política, rescatando de los clásicos aquellas ideas que permitirían modelar una sociedad con un mayor reconocimiento de las libertades individuales y la presencia de gobiernos representativos.

La concentración absoluta del poder encontraría su oponente en la doctrina formulada por Montesquieu sobre la separación de los poderes, aporte fundamental en la articulación del pensamiento liberal. Esos arreglos institucionales señalados por Montesquieu, están orientados a crear límites al ejercicio de los poderes del Estado, para que éste no se extralimite en sus funciones y pueda ser garante de los derechos de los individuos, en una suerte de mecanismo de contención, de frenos y contrapesos.

La Democracia definida por Rousseau (1973:68) reconoce que:

El soberano puede, en primer lugar, confiar el depósito del gobierno a todo el pueblo o a la mayor parte del pueblo, de suerte que haya más ciudadanos magistrados que ciudadanos simples particulares. A esta forma de gobierno se le da el nombre de democracia.

Tomando el término en su rigurosa acepción, no ha existido nunca verdadera democracia, ni existirá jamás. Va contra el orden natural que el gran número gobierne y el pequeño sea gobernado. No se puede imaginar que el pueblo permanezca continuamente reunido en asamblea para vacar a los asuntos públicos, y fácilmente se ve que no podría establecer para esto delegaciones sin que cambie la forma de la administración.

En esta definición se encuentra la concepción de Democracia en su acepción directa, así como una importante reflexión en torno a la imposibilidad material de consecución del ideal democrático, en virtud de las condiciones procedimentales que se requieren para ello en cualquier sociedad, dificultando el ejercicio directo de la toma de decisiones, y con ello asomando lo ineludible: la delegación.

Por otra parte, en su obra *¿Qué es el tercer estado?*, Siéyes (1973:74) introduce la representación, acompañada de la idea de separación del poder legislativo en tres: el rey, los señores y la nación, como una facultad del pueblo de darse sus propias leyes, lo que debe provenir de una elección libre y general.

¡Ved la representación nacional cómo es mala en todos sus elementos, según confesión de los propios ingleses! Y, sin embargo, los caracteres de una buena representación son lo más esencial que hay para formar una buena legislatura.

¿Se ha sacado de los buenos principios la idea de separar el poder legislativo en tres partes, una sola de las cuales se reputa que habla en nombre de la nación? Si los señores y el rey no son representantes de la nación, no son nada en el poder legislativo, pues sólo la nación puede querer por sí misma y, por consiguiente, crearse leyes. Todo el que entra en el cuerpo legislativo no es competente a votar por los pueblos sino en tanto que está encargado de su procuración. Pero ¿dónde está esta procuración, cuando no hay elección libre y general?

En cuanto al Liberalismo Político, éste fue objeto de importantes reflexiones como consecuencia de dos hechos históricos trascendentes: la Independencia de los Estados Unidos de América en 1776 y la Revolución Francesa en 1789.

Una vez lograda la independencia de Inglaterra, para la antigua colonia británica, los Estados Unidos, el desafío estaba en definir el modelo ideal de organización política, inclinándose por un gobierno representativo que incorporaría elementos del Liberalismo Político, marcando distancia con lo que para Madison representaba un riesgo: *las formas puras de la democracia* (Cf. García G., 1998:120).

En la Francia post-revolucionaria, luego de la experiencia jacobina, quedó manifiesta la conveniencia de adoptar un modelo representativo, descartando la posibilidad de volver a formas antiguas de ejercicio de la Democracia.

En este sentido, destaca la postura del francés Constant, pensador de la corriente liberal, quien considera importante reconocer el valor que tiene la libertad, no sólo en cuanto al ejercicio de derechos políticos, sino la libertad individual misma, con un Estado que no interviene, que cuenta con una opinión pública como instrumento de vigilancia de su desempeño, que está limitado en su ejercicio y en el que está presente el principio de separación de poderes. (Cf. García G., 1998:123).

Una importante reflexión sobre el liberalismo democrático la encontramos en Macpherson (1997) quien clasifica a la Democracia en cuatro (4) modelos: la Democracia como Protección, como Desarrollo, como Equilibrio y como Participación. A los efectos de definir la Democracia Liberal, consideraremos la descripción de los dos primeros modelos.

En la Democracia como Protección, (Macpherson, 1997:38) se abordan los planteamientos de Bentham y Mill. En este modelo se considera que para garantizar el goce pleno de la libertad individual, es necesario el ejercicio de la igualdad política, lo que se traduce en el carácter instrumental de la misma como principio ético fundamental, con fuerte arraigo utilitarista, pues la búsqueda del máximo placer individual se encuentra estrechamente vinculado a la posesión material.

Tanto Bentham como Mill destacan la relación entre la riqueza material y el poder; cómo el individuo aspira alcanzar el poder y ejercerlo sobre otros. Esta realidad hace que sea imprescindible, contar con los instrumentos de carácter legal que impidan que esa necesidad se convierta en un instrumento de perversión de la

convivencia social, pues la ley puede no garantizar los bienes, pero sí puede definir las condiciones de acceso, defender el derecho al trabajo y a la ocupación. (Cf. Macpherson, 1997:40).

La búsqueda de esas condiciones manifestaba la necesidad de un cierto tipo de Estado, como organización político-jurídica que permitiera escoger los legisladores capaces de diseñar el entramado jurídico adecuado. En este sentido, Macpherson (1997:47) señala lo siguiente:

Era un problema doble: el sistema político debía producir gobiernos que establecieran y protegieran una sociedad de mercado libre, y al mismo tiempo protegieran a los ciudadanos contra la rapacidad de los gobiernos, pues conforme al gran principio rector de la naturaleza humana, todo gobierno sería rapaz si no le conviniere por su propio interés no serlo, o si no le fuera imposible serlo.

Bajo estas premisas, lo que resultaba concluyente era tanto el derecho al voto, como las condiciones bajo las cuales éste se producía, es decir, quiénes ejercían este derecho.

En relación a la libertad y cómo la intervención del Estado para imponer controles, afecta a dicho principio, Mill (1979:118) señala que:

*Tal es la doctrina llamada del libre cambio, que reposa sobre bases diferentes, aunque no menos sólidas, que el principio de libertad individual proclamado en este ensayo. Las restricciones impuestas al comercio o a la producción resultan, a decir verdad, verdaderas trabas; y toda traba; qua traba, es un mal; pero las trabas en cuestión afectan solamente a esa parte de la conducta humana que tiene la sociedad derecho a interferir, y sólo producen daño en la medida en que no producen los resultados apetecidos. Al igual que el principio de la libertad individual no está implícito en la doctrina del libre cambio, tampoco lo está en la mayoría de las cuestiones que surgen sobre el problema de los límites de esta doctrina: como, por ejemplo, hasta qué punto es admisible un control público para impedir el fraude por adulteración, o hasta dónde se podrá llegar en la imposición de precauciones sanitarias, o de otro tipo, a los patronos que tengan a su cargo obreros empleados en ocupaciones peligrosas. Tales problemas comprenden consideraciones sobre la libertad sólo en cuanto es mejor, **ceteris***

paribus, dejar que las gentes obren por su cuenta que controlarlas, pero es indiscutible que, en principio, pueden ser legítimamente controladas para conseguir tales fines.

La reflexión de Mill radica en el ejercicio de la libertad, para que ésta no colida con el logro de determinados objetivos, por lo que surge la necesidad de control por parte del Estado, cuando se afectan determinados intereses que no pueden ser satisfechos dentro de ese libre ejercicio.

Todo ello conduce a Macpherson (1997) a afirmar que para el siglo XIX, los pensadores de la época estaban describiendo el modelo representativo, aún cuando estaba pendiente cómo lograr el equilibrio entre gobiernos promotores del libre mercado y protectores de los ciudadanos contra los excesos del gobierno, mediante el recurso del voto, por lo que había que definir su alcance en esta materia.

En este sentido, Macpherson (1997:49) destaca la importancia que tiene el poder revocatorio de los que gozan del derecho al voto, como recurso ante las desviaciones del poder; y citando el *Constitutional Code*, señala lo siguiente:

El razonamiento en pro de un sistema democrático se limita exclusivamente a la protección: "con la única excepción de una democracia bien organizada, los gobernantes y las escasas personas con influencia son enemigos de los muchos que están sometidos... y por la naturaleza misma del hombre... enemigos perpetuos e inmutables"... La democracia, pues, tiene como característica y como efecto el asegurar a sus miembros contra la opresión y la depredación a manos de los funcionarios a los que emplea para defenderla.

Todas las demás especies de gobierno tienen forzosamente, como objeto y efectos primordiales, el mantener al pueblo, o los no funcionarios, en estado de total indefensión frente a los funcionarios que los gobiernan; los cuales, por su poder y por el uso que están dispuestos y pueden hacer de él, al ser los enemigos naturales del pueblo, tienen como objetivo el conseguir con facilidad, con certidumbre, con un alcance ilimitado y con impunidad, la depredación y la opresión ejercida por los gobernantes sobre sus gobernados.

En cuanto a la Democracia como Desarrollo, Macpherson parte de Mill, señalando la necesidad de trascender la premisa de la

protección en el modelo de democracia liberal, para orientarla hacia el mejoramiento de la humanidad, el desarrollo del ser humano.

Desde esta orientación se reconoce que el ejercicio de los derechos cívicos permite el desarrollo social y moral de los individuos, viéndose involucrados en actividades que reclaman su interés y conocimiento, lo que se convierte en un medio para el mejoramiento de la sociedad.

El modelo de Mill (Macpherson, 1997:62) es en esencia una visión moral de la Democracia, al estar cimentada en la idea del mejoramiento de la sociedad, que se inicia en el individuo y que luego se refleja en el resto del grupo humano al que pertenece:

Se valora el sistema democrático como medio de alcanzar esa mejora, como medio necesario aunque no suficiente, y se entiende que una sociedad democrática es al mismo tiempo un resultado de esa mejora y un medio de conseguir más mejoras. La mejora que se espera es un aumento de la cantidad de desarrollo de la propia personalidad de todos los miembros de la sociedad, o como decía John Stuart Mill, «el avance de la comunidad... en cuanto a intelecto, virtud y actividad práctica y eficacia» El argumento en pro de un sistema político democrático es que promueve este avance mejor que ningún otro sistema político, además de aprovechar lo mejor posible la cantidad de «valor moral, intelectual y activo ya existente, a fin de actuar con el mayor efecto en los negocios públicos». El valor de un individuo se juzga por la medida en que desarrolla sus capacidades humanas: «el fin del hombre... es el desarrollo más alto y armonioso de sus facultades hasta alcanzar un todo completo y coherente».

En otra aproximación a la naturaleza de la democracia representativa, tenemos a Bovero (2002:42), quien encuentra en la elección popular un elemento vinculante entre la expresión directa y la representativa:

El criterio para distinguir una democracia de una no-democracia no coincide con el que sirve para distinguir la forma directa de la representativa. Nuestro análisis sugiere que un régimen político puede ser definido como una democracia -cualquiera que sea su forma específica- cuando todos los sujetos a los cuales son dirigidas las decisiones colectivas (leyes y actuaciones

públicas) tienen el derecho-poder de participar, cada uno con un peso igual al de otros, en el proceso que conduce a la determinación y a la adopción de esas decisiones. Tanto la democracia directa como la representativa son democracias en la medida en que el derecho de participación política sea distribuido de manera igual entre todos los miembros de la colectividad, sin exclusiones de nacimiento, de género, de clase o de censo. El contraste entre democracia directa y representativa tiene que ver con la diversa estructura del proceso político decisonal: dicho en la manera más simple, democracia directa es aquella en la cual los ciudadanos votan para determinar ellos mismos el contenido de las decisiones colectivas, es decir, para elegir a sus representantes. La institución fundamental que es común a todos los regímenes democráticos contemporáneos es la elección de representantes a través del sufragio universal”.

En la definición que hace Sartori (1999:39) sobre el Liberalismo, éste afirma que el imperio de la ley, el Estado Constitucional y la libertad política constituyen sus elementos característicos, como sistema político, diferenciándolo de su concepción como sistema económico.

Sartori considera el surgimiento del Estado Liberal como una reacción al poder del Estado, en la intención de limitar su campo de acción, dentro de la concepción del *Estado mínimo*, en el que resulta determinante que mantenga su condición de Estado Constitucional, si aumenta de tamaño por sus funciones.

Con ello Sartori (1999:141) lo que intenta es demarcar el concepto de liberalismo político de una visión estrictamente economista, argumentando que no puede someterse a premisas o postulados económicos.

Si la propiedad es un concepto económico referido a una sociedad adquisitiva y a la multiplicación industrial de la producción, entonces no es éste el concepto que mantiene el liberalismo. El liberalismo predica y defiende al individuo, y lo defiende con aquella seguridad que le da su propiedad: una propiedad que es garantía, y que no tiene nada que compartir con una visión económica de la vida.

Para Sartori, (1999:143) la fundamentación del liberalismo no radica en su dependencia de una economía de mercado o de la tenencia de la propiedad, en realidad es la libertad individual la que

sustenta el liberalismo, pues cuando se da una concentración total del poder político, éste entra en contradicción con la libertad de los individuos:

El liberalismo, en su connotación histórica fundamental, es la teoría y la praxis de la protección jurídica, por medio del Estado constitucional, de la libertad individual. Bien entendido, éste es el liberalismo solo, en sí mismo, y no la liberal-democracia o el liberalismo democrático.

Más adelante, Sartori articula los componentes de la democracia liberal (1999:145):

Es posible trazar una clara distinción entre la democracia política y la democracia en sentido social y/o económico: la democracia política es el Estado Liberal que recibe su sustancia con la aparición del demos, mientras que las instancias sociales y económicas representan los añadidos que distinguen a la democracia en cuanto tal. Este tipo de análisis podría continuar largamente, y debería también tener en cuenta -en el momento de la reconstrucción del conjunto- las concesiones recíprocas o incluso los contagios recíprocos. Por ejemplo, el liberalismo se ha abierto a la noción de igualdad de oportunidades, mientras que la democracia ha acogido la advertencia de que el poder debe ser controlado. Del mismo modo, en dicha alianza la naturaleza aristocrática del individualismo liberal ha sido corregida por el contacto con la "democracia social" (no confundir con una democracia socialista), y por lo tanto por la democracia entendida en el sentido atribuido por Tocqueville y Bryce: "igualdad de estima", igual respeto para nuestros iguales, independientemente de las diferencias de estatus y de riqueza.

La Democracia Liberal está sujeta a la interacción y equilibrio que se produzca entre la libertad y la igualdad. En esa combinación, que no ha resultado fácil para las experiencias democráticas contemporáneas, pudiera denotarse la tendencia hacia la preferencia de una sobre la otra, es decir, que el equilibrio ha resultado esquivo y es en ello donde radica el verdadero desafío de la democracia liberal, pues al hablar de libertad y de igualdad, se hace referencia a la forma como éstas han de ser desarrolladas, es una "preeminencia de procedimiento, no de importancia". (Cf. Sartori, 199:145).

En la definición que hace Touraine (2001:43) de la Democracia, ésta se construye sobre la base de la interacción de los derechos fundamentales de la sociedad, el ejercicio de su ciudadanía y su nivel de representación:

Es necesario, por lo tanto, que los dos mundos-el Estado y la sociedad civil-, que deben mantenerse separados, estén igualmente ligados uno al otro por la representatividad de los dirigentes políticos. Estas tres dimensiones de la democracia: respeto a los derechos fundamentales, ciudadanía y representatividad de los dirigentes, se completan; es su interdependencia la que constituye la democracia.

La comprensión de la naturaleza de la Democracia requiere en buena parte de una importante referencia histórica, que permita reconocer la permanente evolución de la idea de Democracia, procurando encontrar aquellas valoraciones que permanecen en esta época como parte de la concepción ideal de la misma. En este sentido encontramos, en palabras de Requejo (1994:70), una importante reflexión al respecto:

*Es el caso del paso de una sociedad aristocrática a otra democrática, de la importancia de la legalidad como elemento transformador, de las ambigüedades prácticas de las ideologías “emancipadoras” y de los movimientos ilustrados, del fácil ensamblaje de las concepciones democráticas e igualitarias y del difícil (paso) entre las ideas de participación y estabilidad, o entre libertad privada e igualdad pública, etc. Sin duda podremos comprender mejor los límites, riesgos y posibilidades de transformación de las democracias contemporáneas si tenemos presente la génesis y evolución de la **demokratia** griega de las democracias liberales modernas, y por otra parte, si se entienden las mayores continuidades que muestra la **demokratia** con las concepciones sobre la democracia política asociada a las formas de Estado no liberales del siglo XX en los países occidentales.*

Es entonces como tenemos, la necesidad de ser libres, de ejercer la libertad individual, pero dentro de un contexto en el que esa libertad sea común entre todos los individuos. Ahora bien, el goce de la igualdad no implica necesariamente que se sea libre, de manera que para que la democracia liberal se desarrolle, es imprescindible alcanzar el equilibrio entre ambos principios, lo que sin duda es todo un reto.



DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

La Democracia, como hoy día se le conoce, no tiene relación alguna con el modelo identificado como tal en la antigüedad. La Democracia Moderna está más vinculada con el modelo liberal de Estado, que con la Democracia Antigua, que no contempla derechos individuales, separación de poderes ni libertades negativas, siguiendo la definición que hace Berlin sobre la capacidad del hombre para actuar sin restricciones por parte de otros, por lo que se es libre en la medida en que no hay limitaciones. (Berlin, 1958:3).

Resulta conveniente hacer tal distinción, por cuanto la Democracia en la modernidad se nutre de un modelo filosófico centrado en el liberalismo, que no es posible encontrar en la idea de la Democracia de los antiguos, y que de acuerdo con Requejo (1994:74):

Parte de la confusión o falta de precisión habituales en la literatura filosófica y científica sobre la democracia se explica por no haberse distinguido claramente estas dos concepciones políticas. [...] Este hándicap analítico ha sido una característica más acentuada en las políticas globalizadoras y «orgánicas» que en las de tradición individualista moderna, siendo más visible en las tradiciones del socialismo y el nacionalismo que en las del liberalismo.

En este sentido, citando a Constant Requejo (1994:75):

Pero como la libertad que necesitamos es diferente de la de los antiguos, esta libertad precisa una organización distinta de la que podría convenir a la libertad antigua. En ella cuanto más tiempo y más energía consagraba el hombre al ejercicio de sus derechos políticos, más libre se creía. En la clase de libertad que nos corresponde a nosotros, ésta nos resultará más preciosa cuanto más tiempo

libre para asuntos privados nos deje el ejercicio de nuestros derechos políticos.

A todas luces, la Democracia no retrata una única experiencia, de carácter lineal en el tiempo, y la alusión a distintos tipos de libertad nos conduce inevitablemente a reconocer distintos modelos de democracia, entre los cuales transcurre un largo período, dominado por la noción de República, pues es hacia la mitad del siglo XIX cuando vuelve a aparecer el término en cuestión.

En su definición de la Democracia como Participación, Macpherson (1997:113) comienza señalando que esta no constituye un modelo "tan sólido ni tan específico", como es visto en la Democracia como Desarrollo o Equilibrio ubicando su aparición en la década de los 60, en el marco de las acciones de organizaciones de izquierda estudiantiles, para luego difundirse entre la clase obrera en la década siguiente.

En la misma época comienza a manifestarse una actitud más favorable hacia la intervención ciudadana en la toma de decisiones públicas, que en algunos casos llegó a materializarse, dejando claro que para lograr una verdadera democracia participativa, es necesario sentar las bases de una sociedad más equitativa en la que disminuya considerablemente la desigualdad social. (Cf. Macpherson, 1997:114).

Resulta claro que el ejercicio directo de la Democracia está limitado por las condiciones demográficas, geográficas y procedimentales de las sociedades modernas, pero aún así el tema de la representatividad genera demandas no resueltas que los mecanismos de participación pudieran contribuir a resolver.

En este sentido, Macpherson reconoce que el problema no es tanto que la Democracia sea participativa, sino cómo llegar a ella, pues se requiere de un concepto de ciudadanía que trascienda su naturaleza pasiva, además que deja claro que para lograr consolidar la Democracia Participativa, es indispensable la reducción de las desigualdades sociales y económicas, así como un sentimiento de comunidad mucho más fuerte, reflejando el dilema participación/desigualdad social que guarda relación con la permanente contradicción libertad/igualdad.

Esto por supuesto implica una tremenda paradoja, pues si de ello depende la consolidación de este modelo de democracia, ¿cómo puede una sociedad con profundas desigualdades, superarlas para allanarle el camino a la Democracia Participativa? En todo caso sería la participación la que permitiría ir cerrando las

brechas socio-económicas, en lo que resulta ser una muy severa limitación si es esa una condición para sentar las bases de la participación democrática, como lo señala Macpherson (1997:121):

De ahí el círculo vicioso: no podemos lograr más participación democrática sin un cambio previo de la desigualdad social y la conciencia, pero no podemos lograr los cambios de la desigualdad social y la conciencia si antes no aumenta la participación democrática.

Más adelante Macpherson (1997:130) señala que: el modelo más sencillo de lo que cabe calificar correctamente de democracia participativa sería un sistema piramidal, con la democracia directa en las bases y la democracia delegada en todos los niveles por encima de ella. En una segunda aproximación, añade que esta combinación supone la existencia de partidos políticos competitivos, cuya intervención resulta ser fundamental para la articulación de demanda, lo que lleva al autor a preguntarse, ¿puede la Democracia Participativa calificarse de Liberal? a lo que responde afirmativamente, pues de mantenerse un sistema de relaciones, basado en la igualdad del derecho al desarrollo de la propia personalidad, la Democracia Participativa estaría identificada con el modelo liberal democrático.

En una reflexión en torno a este planteamiento, Mouffe (1999: 144) señala que:

Tomar en serio el principio ético del liberalismo es afirmar que los individuos deberían tener la posibilidad de organizarse la vida como lo deseen, de escoger sus propios fines y de realizarlos como mejor les parezca. En otras palabras, es reconocer que el pluralismo es constitutivo de la democracia moderna. En consecuencia, es preciso abandonar la idea de un consenso perfecto, de una armoniosa voluntad colectiva, y aceptar la premienencia de conflictos y antagonismos. Una vez descartada la posibilidad de lograr la homogeneidad, resulta evidente la necesidad de las instituciones liberales.

Para Mouffe, el desarrollo de la Democracia debe superar la búsqueda de equilibrio entre libertad e igualdad, pues de lo que se trata es que la contradicción entre ambos principios contribuye a su fortalecimiento.

En otra aproximación al tema, Giddens (2005:82) al referirse a la naturaleza de la autoridad en la socialdemocracia, señala que:

En una sociedad donde la tradición y la costumbre están perdiendo su fuerza, la única ruta para establecer la autoridad es la democracia. El nuevo individualismo no corroe inevitablemente la autoridad, pero reclama que sea reconfigurada sobre una base activa o participativa.

Una autoridad que se defina a partir de las premisas que la sociedad identifica como fundamentales, refleja que efectivamente se ha tomado el ejercicio de derechos, tanto individuales como colectivos, de forma que trasciendan la elección popular como única expresión de participación.

Por otra parte Zimmerman (1992:14) en un análisis sobre el modelo procedimental de la democracia de Estados Unidos, examina los costos y beneficios de la participación ciudadana y electoral y las formas activas y pasivas de participación en los asuntos públicos, señalando que:

La amplia diversidad que exhiben los proyectos y programas gubernamentales por lo que concierne a su importancia y a su impacto en la ciudadanía indica que la participación ciudadana es más necesaria y tiene mayores alcances en algunos proyectos que en otros. Generalmente, un programa operativo que es inocuo y que además no es sujeto de controversia, no requiere de la participación activa de los ciudadanos. Por otra parte, puede argüirse que los programas y proyectos públicos que involucran grandes sumas de dinero y que tienen mayor impacto en la ciudadanía deben planearse y ejecutarse con la participación de los ciudadanos. En el caso de un programa de gran envergadura que despierta gran controversia, los ciudadanos intervendrán automáticamente, aún sin que exista un aparato formal para ello, y su participación puede adoptar la forma de diversas acciones de protesta, entre ellas acciones judiciales para bloquear el programa.

Mientras que en otra aproximación a la democracia, Held (1998: 504) señala que la democracia liberal representativa:

Se trata de un conjunto de reglas, procedimientos e instituciones creadas para permitir la más amplia participación del mayor número posible de ciudadanos, no en los asuntos de Estado, sino en la elección de representantes, los únicos que pueden adoptar decisiones

políticas. Este conjunto de reglas incluye aquellas destinadas a garantizar la correcta elección del gobierno.

En este concepto, el autor reconoce como fundamental en la representatividad, la escogencia por parte de los ciudadanos, de aquellos que se encargarán de tomar las decisiones, sin embargo más adelante señala algunos aspectos que cuestionan su debilidad para facilitar la participación (Held, 1998:505):

... la historia no puede acabar aquí. La democracia tiene otra dimensión. De hecho tiene muchas otras dimensiones. Por ejemplo, existen problemas complejos relacionados con la dimensión interna de la democracia representativa. Se refieren a la conexión existente entre la esfera pública y la privada; entre las posibilidades reales que el ciudadano tiene de participar en la vida política y los obstáculos que, para esta participación, suponen las desigualitarias relaciones de género.

En la interpretación que hace Sader (2005:144) éste define la Democracia Participativa en términos complementarios de la representativa, identificando los atributos de la misma, sus instituciones:

Las experiencias políticas que asumieron el nombre de democracia participativa en general se oponen o buscan complementar las formas de democracia representativa. En este caso, se trata de experiencias de políticas de afirmación del Estado de Derecho, de planeamiento territorial, de <responsabilidad social> de empresas, de participación de las mujeres en la lucha política, de democracia participativa en sus formas clásicas o de presupuesto participativo, de afirmación de derechos sociales.

Finalmente, Sartori (1994:76) en una postura bastante crítica señala que aún cuando se reconoce que la participación es fundamental en el desarrollo del Estado democrático, no es menos cierto que ésta por sí sola sea insuficiente para garantizar los cimientos de la Democracia Representativa. Al respecto afirma que:

La verdad es que el participacionismo de los años sesenta es, sobre todo y casi únicamente, una exasperación activista por participar. El llamado a "participar más" es meritorio, pero inflado sin medida sería casi como si toda la democracia se pudiese resolver con la participación. Es una recaída infantil, y también peligrosa que

nos propone a un ciudadano que vive para servir a la democracia (en lugar de la democracia que existe para servir al ciudadano)...

Queda entonces por concretar los caminos que conduzcan, de manera acertada, a un modelo de Democracia en el que la participación sea una condición permanente, pero también es necesario que ésta trascienda lo meramente procedimental, pues de lo que se trata es de un cambio de consciencia institucional y ciudadano.

En este sentido, las definiciones nos permiten identificar aquellos elementos que consideramos fundamentales en la consolidación de un modelo de Democracia que refleje las expectativas del ciudadano en relación a la conducción de la sociedad.



CRISIS DEL MODELO DE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y EMERGENCIA DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA²

Naturaleza del Sistema Político Venezolano

La Democracia, como modelo político, ha estado sometida a profundos cuestionamientos, que en tiempos recientes se han acrecentado, debido a la crisis de gobernabilidad que experimentan algunos países, especialmente en América Latina.

La debilidad institucional, la ausencia de liderazgos, el deterioro de los partidos políticos como canales de participación, parecieran dirigir la responsabilidad de ello al sistema político democrático.

En palabras de Dahl (1999), un sistema político es un conjunto estable de relaciones humanas que implican, en medida significativa, relaciones de poder, de gobierno o de autoridad. En esta articulación de relaciones, se produce lo que Easton (2001:166) denomina, una asignación autoritaria de valor, al ser emanada de una autoridad.

Los problemas específicos de los sistemas políticos tienen que ver con la expresión de sus demandas, la reducción de las exigencias, la manifestación de los apoyos y los mecanismos de evaluación.

El sistema político venezolano refleja, en gran medida, las transiciones políticas de nuestra historia, por lo que para profundizar en la crisis política venezolana, debemos reconocer las condiciones en las que se inició la democracia en Venezuela.

2. Una versión preliminar de este capítulo, fue publicada como *Aproximación al estudio de la crisis de la democracia y de la representación en Venezuela*, en la Revista de Historia *Mañongo*. (2006). Universidad de Carabobo.

Las posiciones irreconciliables del liderazgo político, que hizo fracasar al primer ensayo democrático de 1948, pareciera haber servido de lección a los líderes políticos venezolanos, que unidos en una causa común, se propusieron la construcción de un gobierno que fijara las bases para la consolidación de la democracia en el país. Las experiencias del pasado, dejaron claro que la hegemonía política, representaba el principal obstáculo para la consolidación de un régimen de libertades.

La necesidad de un sistema político que garantizara la libertad como elemento constitutivo, determinó que nuestro proyecto político tuviera su fundamento en un acuerdo o pacto, de manera que imposibilitara cualquier intento de personalismo militar, una amenaza persistente.

La voluntad de las organizaciones políticas de mantener un frente unido para la formación de un nuevo proyecto político se hace efectiva a través de la firma del Pacto de Puntofijo el 31 de octubre de 1958. En él queda plasmada la esencia de lo que se conoce como *la democracia de partidos*, pues allí se establecen las reglas con las que se habría de iniciar el nuevo sistema de poder, configurando la prerrogativa que habrían de tener en el mismo los partidos políticos, por su protagonismo en la suscripción del mismo.

En este sentido Brewer (1988:45) refiere la caracterización de la democracia de partidos en Venezuela, siguiendo las categorías elaboradas por García Pelayo quien define la Democracia de Partidos como el modelo en el que los derechos democráticos, considerado el incremento demográfico entre otras variables, permite que la sociedad se organice para su ejercicio (el de los derechos políticos) a través de la mediación de las organizaciones políticas. (Cf. García, 1996:74).

A tal respecto Brewer (1988:11) establece que la democracia de partidos venezolana se manifiesta en mediatización de la relación entre el electorado y los políticos, erigiéndose los partidos políticos en los canales de articulación casi exclusiva de la sociedad, que con la crisis de los partidos se ven sustituidos por otras formas de organización; la representación radica fundamentalmente en la acción desde las organizaciones políticas, hasta el momento en que aparecen en escena las expresiones organizadas de la sociedad civil: Organizaciones No Gubernamentales (ONG's). Otro aspecto considerado por Brewer se refiere a la sujeción de la que son objeto los representantes electos con relación a los partidos políticos a los que pertenecen; el poder que llegan a tener la

fracciones parlamentarias, por encima de los mismos representantes y finalmente el control que ejercen las cúpulas partidistas sobre las decisiones políticas en general.

El acuerdo político (López y otros, 1989:71) que suscriben los principales actores sociales del momento: los partidos AD, COPEI y URD facilitó una base para la consolidación del sistema político, dada la naturaleza de la participación de quienes posteriormente asumirían su condición predominante dentro del sistema, en lo que habría de ser el compromiso de apoyar y vigilar el desarrollo de un proyecto nacional que contemplaba el establecimiento de un sistema democrático garante del ejercicio pleno de libertades políticas y alternabilidad en el poder. Aún cuando el PCV quedó excluido de la firma del acuerdo, por razones de incompatibilidad programática con las bases del mismo, ello no significó su marginación del sistema político, sino un menor perfil. El acuerdo se fundamentó en tres aspectos:

1. Defensa de la constitucionalidad y del derecho a gobernar conforme al resultado electoral.
2. Gobierno de Unidad Nacional.
3. Programa Mínimo Común.

Al margen de los aspectos orientados a consolidar el régimen democrático propiamente, es necesario ver al acuerdo como el instrumento que habría de consolidar el sistema de partidos de pluralismo moderado en proceso de institucionalización, que posteriormente conduciría a un sistema de bipartidismo atenuado. (Cf. Molina 2004:25).

A diferencia de los años posteriores a Gómez, cuando el antagonismo de las fuerzas políticas fue lo que privó, la lucha contra la dictadura fortaleció a las organizaciones políticas, propiciando importantes vínculos, de allí que los partidos toman conciencia de la necesidad de compartir el escenario, repartiéndose el poder y creando un vínculo que fortalecería su poder político: un pacto, pues *“el poder se sostiene sobre pactos constitutivos, pero no ya entre voluntades individuales... sino entre aquellos grupos que han movilizado recursos suficientes como para ingresar en el sistema”* (Portantierro citado en Puerta, 1996:47).

De esa manera quedó definido el papel predominante que habrían de desempeñar los partidos políticos en el funcionamiento del sistema político: la representación de los intereses de la nación estaba en manos de las estructuras partidistas.

Este acuerdo, significaba la fijación de las reglas del juego político, en lo que habría de ser un compromiso por preservar la estabilidad del naciente sistema. Pero además, quedó establecido que el modelo de representación descansaría fundamentalmente en la repartición de espacios y cuotas de poder a los que los sectores participantes tendrían acceso.

Está claro que las bases sobre las cuales se construyó el sistema político venezolano fueron muy débiles, considerando que el equilibrio en un Estado depende en buena medida de la estabilidad democrática, la equidad social y el desarrollo económico que presente. (Kornblith, 1996:165).

La crisis del modelo rentista, en el que el petróleo ha sido la principal actividad productiva y la única fuente de ingresos, generó serios cuestionamientos hacia un Estado hiperactivo (Estado de Bienestar) que como rasgos característicos, subsidiaba, intervenía, protegía y regulaba, mediante mecanismos utilitarios que estimularan la adhesión de la sociedad al sistema, con la promesa -no cumplida- de evolucionar hacia mecanismos valorativos.

Las condiciones económicas del país, al convertirse nuestra renta petrolera en el factor dinamizador, facilitaron la configuración de un modelo de relaciones de Estado que, entre otras, consolidó el Sistema Populista de Conciliación, definido por Rey como el entramado de una pluralidad de intereses sociales, económicos y políticos, que apoyándose en la abundancia de recursos económicos, un -por entonces- bajo nivel (simplicidad) de las demandas y la capacidad de las organizaciones políticas (partidos y asociaciones civiles) para canalizar las demandas, permitieron una significativa etapa de estabilidad política. (Cf. Rey, 1998:292).

La realidad resultó ser mucho más compleja de lo que la clase política venezolana estimaba. Ello explica la crisis de representatividad, pues la sociedad ha interpretado que su dirigencia política ha sido superada por sus demandas.

Las primeras señales de alarma, tienen lugar en 1989 y 1992, cuando se producen en febrero y marzo de 1989, el estallido social conocido como el "Caracazo", primero de una serie de eventos de gran significación política, seguidamente de dos intentos de golpe de Estado militar en febrero y noviembre de 1992, que demostraron la fragilidad institucional y la erosión del poder político civil.

Los discursos de la dirigencia política se encontraban tan distanciados de las necesidades reales de la población, que de acuerdo a una encuesta Gaither de noviembre de 1991, el 65% de los

encuestados consideró que *“los partidos políticos no sirven para nada en este país”*, mientras que sólo un 28% opinaba que son *“la mejor vía que tenemos para aliviar los males de Venezuela”* (Njaim, y otros, 1998:16).

Posteriormente, las intentonas golpistas de febrero y noviembre de 1992, no hicieron sino reflejar el descontento y la indiferencia de la población hacia las instituciones, según lo señala una encuesta realizada por UCV-IFEDEC-ULA, donde a la pregunta *¿Qué habría hecho usted el 4F (en relación a los golpistas) de haber podido hacer algo?*, cerca del 55% respondió: *nada*.

El segundo gobierno de Pérez hizo creer a una buena parte del país, que la época dorada de la economía venezolana retornaría. Pero muy por el contrario, a un mes de haber asumido la presidencia (febrero de 1989), el anuncio del Programa de Ajustes Económicos, que contemplaba una serie de medidas de cambio, como el aumento del precio de la gasolina, encendió una protesta pública espontánea, que dejó como saldo numerosas víctimas, debido a que el gobierno nacional llegó a emplear la represión del ejército para contener los saqueos.

Las reacciones evidenciaron la incapacidad de la clase política de colocarse a la altura de las expectativas de la población. Los partidos políticos evadieron su responsabilidad sobre la crisis del sistema político, en una suerte de parálisis, pues no se generaron compromisos para mejorar los niveles de desempeño de la democracia.

La inestabilidad económica, la ausencia de liderazgo, la ineficiencia del sistema político, la depauperación del nivel de vida, la inseguridad colectiva, las fallas de los servicios públicos, comenzaron a conformar la bomba de tiempo que estalló en Febrero de 1989 con el descontento social y que tres años después, en 1992 alcanzó su punto máximo con las dos intentonas golpistas del 4 de febrero y el 27 de noviembre.

En este sentido resulta interesante la justificación de la intentona golpista del 4F de 1992 al considerar como contraria a los valores de la institución, la intromisión de los partidos políticos en materia de ascensos militares.

La penetración de los partidos políticos en la institución militar, fue entre muchos otros motivos relacionados con la gobernabilidad, un factor decisivo para que los militares se decidieran a atentar contra un gobierno legalmente constituido, producto de un proceso electoral absolutamente lícito, que posteriormente al

ser cuestionado en su legitimidad, fue necesaria la activación de mecanismos institucionales y constitucionales, para resolver la inestabilidad en que degeneró dicho régimen.

Este quiebre de la institucionalidad, se manifestó en la poca confiabilidad en la democracia como régimen de gobierno, como se evidencia en una encuesta (Njaim y otros, 1998:22) realizada poco antes del 4F de 1992, en la que el 44% de los encuestados opinaba que *el sistema político venezolano creado por la Constitución de 1961, era "regular"*.

Las reacciones del sistema político en este sentido, fueron más bien tímidas ante la magnitud del problema en gestación. El proceso de Descentralización Político-Administrativa iniciado en 1989, fue interpretado como una reacción, una medida de emergencia ante el impacto de la crisis política. Luego con la elección directa de alcaldes y gobernadores y la elección nominal, se pretendió generar espacios para la participación política.

El proyecto político venezolano había tomado las banderas de la modernización de la sociedad, bajo la figura de un modelo democrático, representativo y pluralista, que sin embargo, sólo se tradujo en estatismo, centralismo, presidencialismo, partidismo y populismo, rasgos que han caracterizado al Estado venezolano en las últimas décadas.

El estatismo se ha manifestado en el intervencionismo en las actividades de desarrollo económico y social, contribuyendo con el crecimiento desproporcionado del aparato burocrático, objeto de dominio de los partidos políticos, lo que explica su ineficiencia y elevados niveles de corrupción. Esta condición influyó negativamente en los niveles de participación política, pues la política populista de repartición de la renta petrolera, permitió crear una cultura de dependencia de la distribución del gasto público improductivo, que lejos de fomentar una actitud de creación de riqueza, sometió a la población a un modelo perverso de pasividad y sumisión ante el Estado.

El centralismo se refleja en la concentración del poder en el Ejecutivo, que tanto en la Constitución de 1961, como en la nueva Constitución de 1999, le reconoce al Presidente de la República importantes atribuciones y competencias, permitiéndole tener decisión en las áreas políticas y económicas fundamentales, siendo que es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y responsable de la Administración y la Hacienda Pública.

El presidencialismo representado en el peso que tiene dentro del sistema político, el Poder Ejecutivo, fue fortalecido en la Constitución de 1999, aún cuando se argumente la búsqueda de un sistema presidencial flexible. En estas condiciones, el ejecutivo participa de todas las decisiones importantes no solo en materia política, sino también económica, social, cultural e institucional.

El partidismo ha sido el rasgo más distintivo del sistema político venezolano, en donde los partidos políticos han sido aparatos de mediatización de la participación política, abarcando todas las formas de organización social conocidas: gremios, instituciones, administración pública, además de otras más recientes. Los partidos en lugar de articular las demandas de la población, las condicionan de manera que tanto la expresión de las demandas como el mismo conflicto social, son canalizados a través de la organización política.

El populismo es la enfermedad por excelencia de los países latinoamericanos. La idea central del modelo populista radica en el desarrollo de políticas proteccionistas y paternalistas, en las que se fomente una cultura de dependencia absoluta del Estado y sus reparticiones periódicas, que no permiten la creación de riqueza de manera autónoma, impidiendo el desarrollo de la sociedad, de manera intencional.

Mientras las instituciones, con recelo abordaban el tema de la crisis, el país comenzaba a transitar por el camino de la desconianza, como se señala en la siguiente referencia (Sonntag y Maingon, 1992:66):

La relativamente elevada abstención en las elecciones presidenciales y legislativas de 1988 fue una de las llamadas de atención acerca del malestar ciudadano: calculada sobre el universo de electores llegó a ser del 25,3%, o sea; un 13% más que en las elecciones presidenciales de 1983. Este resquebrajamiento inicial del rito electoral democrático fue transformándose en una protesta silenciosa... que encontró su voz el 27 de febrero de 1989.

De allí que el deterioro haya ido en aumento, porque la sociedad no encontró los canales de participación -secuestrados por los partidos políticos- que le permitieran manifestar su posición, resignándose a un papel intermitente en cada elección nacional, regional y local.

A pesar de los esfuerzos de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), por ofrecer la visión de un país moderno al que podíamos aspirar, el sistema político se resistió a cambios verdaderamente profundos, apenas permitió la elección directa de alcaldes y gobernadores, el inicio del proceso de descentralización y la elección nominal, que para muchos son mecanismos de defensa generados por la crisis de 1989 más que apertura a espacios de participación política.

En 1993 ocurre el detonante de la crisis del sistema político venezolano, al producirse la ruptura del bipartidismo y un aumento considerable de la abstención como manifestación política, situándose alrededor del 40% (Duhamel y Cepeda, 1997:307).

La ruptura del bipartidismo que marcó la reelección de Rafael Caldera en 1993, quien habiendo sido uno de los pilares fundamentales del modelo de Estado de Partidos, rompe con COPEI, para lanzarse a la candidatura presidencial con otra tolda política, CONVERGENCIA, una organización formada por disidencia socialcristiana y socialdemócrata, contando con el respaldo de otros partidos de izquierda, como el Movimiento al Socialismo (MAS), obteniendo la primera magistratura con el 30% de los votos de la participación total, marca el final de la partidocracia, como modelo político. (Cf. Duhamel y Cepeda, 1997:307).

Las razones de la crisis política venezolana, podemos encontrarlas en la modificación de las condiciones básicas del orden democrático establecido, que interpretando el esquema de Rey, (Citado en Kornblith, 1996:2) se reduce a la crisis del modelo rentista, la crisis del modelo de representación y de legitimidad y la crisis de los mecanismos de generación de consenso y canalización del conflicto, lo que condujo al deterioro de las expectativas de bienestar colectivo que había garantizado una abundante renta petrolera, que al no encontrar respaldo en las organizaciones políticas para la canalización y expresión de las demandas, generó serios desajustes al modelo democrático, que sigue siendo considerado como el sistema predominante, según señala Latinobarómetro 2005, al colocarse en 7,6 en una escala del 1 al 10 (2005:48).

La forma errática como la clase política manejó su pérdida de legitimidad -para marzo de 1990 los partidos políticos tenían un rechazo de 56%, manteniéndose por encima de esta cifra a lo largo de 1991 (Njaim y otros, p. 17)-, abonaron el terreno para la ruptura definitiva con el modelo político que había prevalecido hasta 1993.

Las medidas desesperadas de alianzas a última hora para las elecciones de 1998, no hicieron sino mostrar la debilidad del liderazgo político para confrontar un discurso agresivo que recriminaba a los partidos políticos su responsabilidad en la crisis del país.

El triunfo de Hugo Chávez, (1998-hasta la fecha) resume el rechazo del país por un modelo de hacer política que pareciera haber tomado distancia de las necesidades colectivas. Con una participación electoral de 6.988.291 electores, Chávez obtuvo el triunfo con 3.971.239, ubicándose la abstención en 36,24% (Molina y Álvarez, 2004:43).

La llegada de Chávez a la primera magistratura nacional generó amplios temores y expectativas. Para muchos fue un castigo, para otros la esperanza de un cambio. El proyecto político del presidente comenzó por sustituir la Constitución de 1961, conduciéndonos por una serie de procesos de consulta que garantizaran la legitimidad de las medidas a tomar.

Las consulta a saber fueron: el Referéndum Consultivo del 25-04-99, para sustituir la Constitución de 1961 y Convocar una Asamblea Nacional Constituyente que redactara una nueva constitución; el Referéndum Aprobatorio de la nueva constitución el 15-12-99 y las Elecciones Presidenciales de 2000, en las que se produjo un ligero aumento de la abstención, colocándose en 43,5% (Molina y Álvarez, 2004:44).

Los partidos políticos, que fueron convertidos en el blanco de las críticas del proyecto revolucionario, se encontraron desarmados ante sus bajos niveles de aceptación. La pérdida de legitimidad de las organizaciones políticas es el resultado de su distanciamiento de los intereses colectivos, en el que el proceso político revolucionario sólo actuó como un catalizador. En este sentido Molina (2004:41) señala:

Clave en este punto es que todo el proceso ha estado signado por un profundo deseo de cambio. Cambio fundamentalmente de los principales actores, AD y COPEI, que a partir de la campaña de 1993 son claramente vistos por una mayoría creciente como los responsables de la crisis económica y social, o al menos de no haber podido manejarla.



CRISIS DEL MODELO DE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

La crisis del sistema político venezolano podemos analizarla a partir de las tres variables consideradas por Kornblith (1996: 166): crisis del modelo socioeconómico y de las expectativas sociales; crisis del modelo de representación y de legitimidad y crisis en los mecanismos de generación de consenso y canalización de conflictos.

El modelo que se basó en una economía rentística; sostenida a través de pactos sociales; con una presencia fuerte del poder ejecutivo y una clara hegemonía de partidos; se vio agotado a partir de la crisis económica desatada por el *viernes negro* en 1983; la ruptura social representada por el *Caracazo* en 1989 y las dos intentonas golpistas del 1992; la destitución de Pérez en 1993 y el triunfo de Caldera en 1993.

La ausencia de redefinición del modelo socioeconómico, permitió que la nación concibiera al Estado como un ente proveedor, sin que pudiera consolidarse una verdadera cultura de trabajo productivo.

El Estado asumió tan diversas y complejas responsabilidades, que hasta cuando su capacidad para procesar o satisfacer demandas se vio comprometida por la insuficiencia de recursos, en lugar de estimular la diversificación de la economía, profundizó su intervencionismo (a pesar del proceso privatizador emprendido) al regular el proceso económico, implementando medidas, sin considerar las políticas sociales complementarias.

La aspiración de consolidar un modelo de democracia pluralista, fue truncada entre otras razones, por la cultura clientelar estimulada por la partidocracia -el gobierno de los partidos- quienes en una relación de mediatización de representantes -representados y gobernantes- gobernados, forzaron la sumisión de los electores a los partidos, dándole mayor relevancia a las fracciones

parlamentarias en el poder legislativo, que a las iniciativas inspiradas en la colectividad, degenerando en el control político por las cúpulas partidistas, sustituyendo el Estado de Partidos, definido como el modelo en el cual se produce una interacción entre el sistema jurídico-político y el sistema socio-político (Brewer, 1988:9).

En Venezuela, la participación política se hacía formalmente a través de los partidos políticos, los que de manera omnipresente, colonizaban los demás sectores civiles organizados: gremios, sindicatos, entre otros. (Levine, 2001:11).

Esto por supuesto tuvo como soporte, aquellos mecanismos institucionalizados, tales como la legislación electoral que por una parte limitaba los intereses externos a los del *status quo* y por la otra otorgaba suficientes concesiones para fortalecer (sobre todo financieramente) a los partidos tradicionales, que con las reformas al sistema electoral, específicamente al sistema de votación, fue sufriendo cambios importantes que condujeron a facilitar una mejor participación electoral. De un modelo de votación por listas cerradas, se optó por el sistema mixto, que en 1989 se experimentó con el de listas abiertas.

En cuanto al financiamiento de los partidos políticos, el debate estuvo centrado en la fortaleza que tenían los partidos en el poder de optar por financiamiento del Estado, mientras que los que estaban fuera del poder debían competir por los recursos provenientes del sector privado. El núcleo de la discusión ha estado en el rechazo hacia el ventajismo del financiamiento del Estado y la negativa de prescindir de los recursos provenientes de sectores no oficiales.

La cultura de los pactos, que permitió comprometer a diversos actores políticos, logrando conformar el tejido social del país, se pervirtió a tal extremo que el resultado fue el de una democracia pactada, con una representación limitada de los intereses de los partidos y no de los representados, pues toda demanda debía ser canalizada a través del partido, de manera que para darle curso, debía insertarse dentro los intereses de clase que defendían los partidos.

En relación al sistema democrático y la representatividad de las organizaciones políticas en su función de articular los intereses de los representados, resulta pertinente Touraine (2002:325) quien señala:

El Sistema democrático es débil si el apoyo otorgado a un partido político es lo que determina las posiciones

que se toman ante los principales problemas sociales, en tanto que es fuerte si los partidos políticos aportan respuestas a las cuestiones sociales formuladas por los actores mismos y no sólo por los partidos políticos y la clase política.

Uno de los factores que inciden en la pérdida de legitimidad de los partidos, tiene que ver con la modificación de las necesidades de la sociedad, que sobrepasaron la capacidad de respuesta de las organizaciones políticas, quienes no estaban acostumbradas a ser interlocutores, sino mediatizadores.

La incapacidad de los partidos políticos tradicionales de canalizar el conflicto y controlar las organizaciones sociales, que en los años 80 comienzan a surgir como expresiones al margen de los partidos, se ve reflejada en los niveles de representatividad en el poder legislativo, que para 1993 tenemos a los partidos AD y COPEI reuniendo el 46% de los votos parlamentarios, para en 1998 situarse en un 36%. El MAS se mantiene con un 11% en 1993 y 9% en 1998; PROVE alcanza 10% en 1998; Convergencia aparece con 14% en 1993 para descender a 2,5% en 1998; la Causa R alcanza 21% en 1993 y baja a 3% en 1998. (Molina y Álvarez, 2004:35).

Los partidos fracasan en su faceta de gerentes de gobierno, así como en la construcción de relaciones interpartidistas que le permitan estructurar mecanismos de negociación y consenso. Los partidos que se relacionaban con la población de manera clientelar, se encontraban desorientados sobre la forma de establecer conexión con la población electoral, lo que refleja la poca identificación partidista (ideológica) y profundidad en la compenetración social.

La alta volatilidad electoral demostrada en los últimos años, donde hemos pasado del predominio de partidos de centro moderados a la preferencia por alternativas, bien sean populistas o de izquierda, permiten de alguna forma explicar la pérdida de legitimidad de los partidos tradicionales, pues lo que de ello se traduce es el agotamiento de un modelo político, de una oferta política, que aún cuando la población no reconozca claramente si es un asunto de izquierdas o derechas, lo que sí queda claro es que con el esquema tradicional de los últimos períodos, no hay ya identificación alguna.

Sin embargo, no deja de preocupar la posibilidad de desistir del partido político para construir una base de sustentación

donde la relación *líder - pueblo*, exija prescindir de la organización política.

El proceso descentralizador vino a generar una dinámica de poder en la cual las regiones comenzaron a definir el curso de sus políticas, dando cabida a nuevos liderazgos, que competirían con aquellos de naturaleza nacional y desde donde surgirían nuevas opciones político-partidistas.

Por lo que, cuando los cenáculos de los partidos políticos, que asumieron el rol de mediatizador de la sociedad, fueron excluidos de los procesos de toma de decisiones y fueron confrontados con la necesidad de generar mecanismos para la resolución de conflictos, quedó al descubierto el vacío institucional para la creación de consensos.

La sociedad comenzó a cuestionar la democracia, interpretando que el sistema político comprometía el modelo, estimulando una suerte de “coqueteo” con fórmulas autoritarias, justificadas en la necesidad de disciplinar el ejercicio del poder.

El tema de la representatividad necesariamente se traduce en un tema de confianza y credibilidad. La pérdida de estos valores ha influenciado a la sociedad al punto que la concurrencia a elecciones de 81,77% en 1988 llegó al 56,6% en el 2000 (PNUD, 2004a: 39).

Los medios de representación en una Democracia son los partidos políticos y aún cuando se trate en este caso de una democracia participativa, mientras exista la delegación en representantes para legislar, estamos frente a mecanismos de representación. La legitimidad de la función legislativa, descansa en la representatividad de los legisladores y su desempeño, que debe ser sujeto de evaluación y control por parte de los electores, en una clara alusión a la compatibilidad de la democracia representativa con la participativa.

Sin entrar en el debate entre la Democracia Representativa y la Democracia Participativa, la sociedad venezolana se ha demarcado de una forma de hacer política, dirigiendo su necesidad de afiliación hacia organizaciones sociales que no abrazan una determinada bandera ideológica, pero que sí tienen una clara definición de metas sociales comunes, además de acercarse a organizaciones políticas en ascenso, que representan otras formas de hacer política partidista, diferente de las tradicionales. Los partidos políticos -sobrevivientes y emergentes- deben aprender a identificar las aspiraciones de una sociedad que no está buscando ser

_____El debate entre Democracia Representativa y Participativa_____

sometida por intereses particulares, sino que aspira encontrar interlocutores que sepan interpretar cuáles son sus expectativas reales.

En medio de toda esta fractura institucional, resulta alentador encontrar que a pesar de su desempeño, la democracia es vista como la mejor forma de vida para los venezolanos, en un 79% según Hinterlaces (Puerta, 2006:150).

El daño hecho a la idea de la democracia, como una forma de vida, producto de los abusos de un modelo político, exige una nueva interpretación de la representatividad política.

Es válido cuestionar la Democracia, profundizar en los elementos de la crisis para generar medios de superación de la misma, pero lo que si no debe dejar lugar a dudas, indistintamente de la posición ideológica, es la necesidad de preservar la democracia como sistema político.



DEBATE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA PARTICIPATIVA EN VENEZUELA

La Democracia Participativa en la Constitución de 1999

En la Constitución de 1999 se incorpora un concepto que viene a darle otra dimensión a la interpretación que tradicionalmente se había hecho de la Democracia en Venezuela. La incorporación de la idea de “refundar una sociedad democrática, participativa y protagónica” en el Preámbulo de la Carta Magna venezolana, representa un cambio en la forma de concebir la Democracia, incorporando otras formas de expresión directa de la soberanía que además las legislaciones previstas para desarrollar dicho modelo, habrán de producir cambios en los ámbitos políticos, económicos, sociales, educativos y culturales de los ciudadanos, en una suerte de transversalización de la Constitución por el principio de la participación (Combellas, 2004:67).

La Constitución de 1999 representa un cambio significativo con respecto a la de 1961 en relación al ejercicio de la soberanía, pues en su artículo 5 incorpora su ejercicio directo y su condición de no transferible, diferenciándola de su ejercicio indirecto mediante el derecho al sufragio contemplado por la Constitución de 1961, en su artículo 4.

El debate en relación a la representatividad lo situamos en la Constitución de 1961, que en su artículo 3 señalaba que: “*El gobierno de la República de Venezuela es y será siempre democrático, representativo, responsable y alternativo*”; mientras que la vigente de 1999 en su artículo 5 establece que: “*La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público*” que se puede interpretar como la ausencia de mención que se hace

de la representación en ese artículo 5 de la del 99, que de manera expresa contiene el artículo 3 de la del 61, pero que en forma alguna significa prescindir de ella, pues al identificar el ejercicio de la soberanía indirecta, se reconoce la existencia de los mecanismos tradicionales de representación.

Partiendo de la premisa de una Democracia Participativa y Protagónica, Combellas (2004:68) plantea abordar el concepto de la participación desde cinco (5) ángulos:

- El protagonismo de la democracia, en el cual los ciudadanos ejercen de manera activa roles políticos, directa e indirectamente.
- La participación como medio de desarrollo individual y colectivo, abarcando todos los ámbitos.
- La participación como un derecho cívico, un compromiso del Estado y una responsabilidad social.
- La participación como expresión solidaria de defensa de los derechos humanos, base de la convivencia democrática y la paz social.
- La participación y su vinculación con la sociedad civil, en términos de libertad y pluralismo, para que no sea confundida con el Estado.

Los cuestionamientos se producen en relación al ámbito de la representatividad, a qué se reduce la misma, al quedar excluida de la caracterización constitucional, lo que conduce a plantear la posible contradicción entre Democracia Representativa y Democracia Participativa.

En palabras de Combellas (2004) la reacción hacia la Democracia Representativa de la Constitución de 1999 viene dada por su naturaleza clásica liberal, es decir, porque está asociada ideológicamente al pensamiento político y económico liberal y a su condición de derivación partidocrática, pero no contra la representación en sí misma.

En este sentido, Combellas (2004:70) señala que en los tiempos de la Revolución Francesa, las ideas de Representación y Democracia estaban en contradicción, resultando que la representación terminó por imponerse como principio dogmático del Constitucionalismo Moderno, y cita a Sieyes:

La Constitución puramente democrática resulta no sólo imposible en una sociedad grande, sino que, aun en el Estado menos extenso, es mucho menos adecuada a las necesidades de la sociedad. Mucho menos condu-

cente al fin de la unión política que la Constitución representativa.

Ahora bien, la diferenciación, que no contradicción, debemos ubicarla en la fundamentación liberal de la representación, de la cual toma distancia la Constitución de 1999.

El paradigma liberal de representación se sostiene sobre la base de una clara escisión entre la titularidad y el ejercicio de la soberanía; el mandato libre de los representantes y la naturaleza no revocable de dicho mandato.

En la Constitución de 1999, el ciudadano ejerce directamente la soberanía; el mandato de los representantes está sujeto a ciertos parámetros y se contempla la revocatoria del mandato de los representantes.

En cuanto a la representación partidocrática, en el modelo liberal de representación, los partidos políticos ejercen el control de la sociedad en cuanto a su participación, con un sistema electoral dependiente de estas organizaciones políticas en lo que deviene en la colonización de las instituciones por parte de las mismas, al mediatizar la participación política.

Lo que para Combellas ocurre es que, si bien la Constitución de 1999 excluye la representación como característica o condición del régimen democrático venezolano, no ocurre una sustitución de la una por la otra: de representación por participación, lo que resulta en la praxis es una forma de *Participación Representativa*, en la que la soberanía popular no se encuentra disociada en titularidad y ejercicio, pero que contempla sí, formas de representación que, a diferencia de la Constitución de 1961, se encuentran no sólo condicionadas por mecanismos de control tales como la Rendición de Cuentas de los Legisladores y los Referendos Revocatorios de los mandatos, sino que con el llamado Voto de Conciencia, le pone límites no sólo al ejercicio personalista del mandato sino que rompe con el partidismo exacerbado que caracterizaba al modelo de democracia bipartidista.

Por otra parte, la participación contemplada en la Constitución de 1999 no se limita al derecho al sufragio, pues el ciudadano, en ejercicio de sus derechos políticos está capacitado para participar en la toma de decisiones públicas a través de órganos e instancias decisoras, sin distinción alguna, en lo que sería el ejercicio directo tales como los mecanismos de Cabildos Abiertos, Asambleas Ciudadanas, así como también instancias como los Consejos Locales de Planificación Pública y los Consejos

Comunales, del mismo modo los procesos de consultas populares como los Referendos en sus variantes: Consultivo, Revocatorio, Aprobatorio y Derogatorio.

Ahora bien, si la tesis de la confrontación tuviese alguna validez, ¿qué sentido tendría entonces, conservar dentro de la estructura organizativa del Estado, los espacios legislativos dónde se ejerce la representación popular: Concejos Municipales, Consejos Legislativos Estadales y Asamblea Nacional?

La razón es fundamentalmente pragmática: desde el punto de vista estrictamente procedimental, debido a la demografía y a la estructura organizativa del Estado, el ejercicio directo que se traduce en la toma de decisiones públicas, se hace imposible para todos los ciudadanos en condición de ejercer sus derechos políticos, por lo que aún cuando se está introduciendo el carácter participativo de la democracia, no se está excluyendo la representatividad que se manifiesta en los órganos legislativos en los 3 niveles: nacional, estadal y municipal.

Por otra parte, la incorporación de la participación y el protagonismo de la sociedad en la conducción política, resulta ser la evolución de un modelo de Democracia, concebido como la superación del modelo autoritario que prevaleció en buena parte del siglo XX en Venezuela, en el que las grandes conquistas, estaban representadas por el derecho al voto y su ampliación, confundándose esta lucha con la profundización de la democracia. (Cf. Rojas, 2002:7).

Entonces, se puede afirmar que si bien la constitución de 1999 es enfática al señalar la naturaleza participativa de la Democracia en Venezuela, en modo alguno excluye la representación, pues en palabras de Rojas (2002:7):

... se asume el gobierno representativo como una forma indirecta de democracia sustentada en la elección a cargos públicos a través del sufragio y se plantea la dimensión participativa como una expresión de la democracia directa, a través de una serie de mecanismos institucionales que hacen posible la acción directa del ciudadano sobre los destinos del gobierno y el Estado... Este aspecto es el que se corresponde con el Capítulo IV: «De los Derechos Políticos y el Referendo Popular», cuya Sección Primera trata acerca de los derechos políticos. Aquí encontramos una diferencia absoluta con el apartado equivalente de la Constitución de 1961, pero con una ganancia:

La Constitución de 1999 asume las ventajas de la representación, sumándole mecanismos de control y revocatoria de mandato, mientras incorpora nuevos mecanismos de participación de la democracia directa.

En todo caso, la Constitución de 1999 al incorporar el elemento de la participación, está ampliando la Democracia, pero de ninguna manera está excluyendo la representatividad, manteniendo los órganos legislativos, pero incorporando algunos instrumentos que, no sólo conceden al pueblo un mayor protagonismo en la toma de decisiones públicas, como los Consejos Comunales, sino que le confieren instrumentos con los cuales controlar la gestión parlamentaria, como la Rendición de Cuentas, para que ésta no sea un cheque en blanco para la toma de decisiones por encima de la voluntad popular de la que son fiduciarios.



UNA REFLEXIÓN INCONCLUSA

La Democracia sigue ocupando un importante espacio en la discusión teórica de la Ciencia Política de nuestros días. Bien sea que el debate gire en torno a la Democracia como régimen político, en el que sus instituciones son frecuentemente objeto de críticas o que la discusión sea sobre el desempeño de la Democracia como sistema político, en el que los procesos de conversión de las demandas resulta ser a veces ineficiente o como forma de gobierno, en donde la pertinencia de la toma de decisiones puede ser un importante indicador de la salud de la Democracia.

Este es sin lugar a dudas un tema que no se agota, las dimensiones de la Democracia son tan complejas, que su estudio será siempre una tarea fundamental para los estudiosos de la Ciencia Política, pues siempre ha estado en su interés aproximarse a un modelo en el que puedan resolverse las debilidades que han acompañado el ideal democrático.

En el transcurso de la historia de la humanidad, hemos visto a la Democracia superar la forma impura hasta convertirse en la única opción viable para el gobierno de los hombres, pero ese camino ha sido extenso por las muy diversas experiencias democráticas que se han conocido.

Aún cuando persiste el debate ideológico entre el Liberalismo y la Democracia, es la Democracia Representativa la que encarna el modelo de gobierno más cercano a lo ideal, sin embargo no llega a ser suficiente para la naturaleza de las demandas de una sociedad en la que su dinamismo supera el lento avance de las formas de ejercicio democrático.

La sociedad espera que las respuestas del sistema político no solo sean expeditas, sino además eficientes. Las acciones frecuentemente se dirigen en sentido opuesto a las expectativas de la

sociedad, pues buena parte de las políticas públicas se definen sin contar con la intervención de otros actores que no sean las agencias gubernamentales.

Un debate que sigue planteado es la discusión en relación al agotamiento de la representación mientras que en otro argumento se maneja la idea acerca de la imposibilidad de la participación absoluta, discusión ésta en la que algunos autores han intervenido, haciendo referencia a la Democracia Directa y la Democracia Liberal como es el caso de Bobbio o como Macpherson y sus reflexiones sobre la democracia como participación, pues de lo que se trata es de acercarse a una forma práctica del ideal, en el entendido que no resulta siempre factible incorporar todos los mecanismos procedimentales, pues el aspecto pragmático ha sido siempre un obstáculo, lo que obliga a repensar las formas de desarrollarlo.

Ese es el contexto que permite que la democracia y la participación encarnen una salida que no sólo resuelva, desde la perspectiva pragmática, el tema de las demandas, sino que evite el desgaste de la Democracia como modelo que pudiera muy bien conducir a salidas desesperadas o ensayos fallidos, en los que las consecuencias son siempre frustrantes para los pueblos.

La crisis que experimenta la Democracia Representativa, como paradigma de conducción política, lleva inevitablemente a plantearse la necesidad de transformar la Democracia a través de unas estructuras que acerquen aún más el gobierno a la sociedad, es desarrollar la Democracia Participativa.

En la caracterización de la Democracia como Representación y como Participación, si bien se observan importantes diferencias procedimentales, encontramos que no son contradictorias, pues ambas proceden de la misma visión de Democracia y en todo caso la experiencia venezolana da cuenta de una articulación de ambos modelos que de alguna forma se complementan como queda clara en la exposición reseñada de los ex-constituyentistas Combellas (2004) y Rojas (2002).

La Participación garantiza que todo ciudadano tiene los espacios previstos constitucionalmente -en el caso venezolano- para su intervención en las decisiones públicas, pero de igual forma reconoce la Representación, al conservar los espacios legislativos, entre otros, demostrando que sigue siendo necesaria para permitir que haya celeridad y respuesta ante las demandas expresadas por la sociedad.

Tenemos entonces que la Democracia Participativa se reconoce como complementaria de la Democracia Representativa, en un proceso de evolución de las formas democráticas, pues de la transición de la Democracia Directa a la Democracia Representativa y de ésta a la Participativa, estamos hablando del crecimiento de un modelo a lo largo de siglos, que ha estado influenciado por aspectos de naturaleza procedimental, pues las realidades políticas, económicas, sociales y culturales que acompañaron a la Democracia de los antiguos resultan muy distintas de la de los modernos, de allí que el modelo evoluciona porque las formas tienden a ajustarse a los tiempos.

La Democracia Directa sólo fue posible en una época histórica en la que las condiciones y los procedimientos no revestían mayor complejidad, considerando el ámbito geográfico y las características demográficas en las que se vivía, pero en el contexto de una sociedad mucho más complicada en la que los ciudadanos no pueden dedicarse al ejercicio de sus responsabilidades políticas, la Democracia Representativa encarna desde esa postura pragmática, el modelo más adecuado, en el que se combina el ejercicio de algunas facultades con la delegación.

Bien sea que la representatividad se agota, entra en crisis o es superada por las exigencias sociales, la salida es la ampliación de la Democracia, mediante el modelo Participativo.

Ahora bien, dicha alternativa en forma alguna excluye a la Representación, lo que permite hablar de la complementariedad cuya evidencia encontramos en los planteamientos que hace la Constitución de 1999.

Es muy probable que la crisis de representación en Venezuela haya señalado a la Democracia y a los partidos políticos como partes responsables de las debilidades institucionales, de la ausencia de respuestas y en términos más amplios, de la insatisfacción de la sociedad con respecto a la conducción del país.

En todo caso los partidos políticos deben correr con la mayor carga de responsabilidades, pues en Venezuela la Democracia que se funda luego de la dictadura, estuvo dirigida desde estas organizaciones, consolidándose un modelo de Democracia Representativa en el marco de un Estado de Partidos.

La insatisfacción de una sociedad que no logra hacerse escuchar y cuya representación está ausente de los problemas de su cotidianidad, es la que permite señalar los elementos de ingobernabilidad expresados en el grado de desconfianza hacia las

instituciones, pero que no se observa en modo alguno un rechazo significativo hacia la Democracia como forma de vida y como sistema de gobierno.

El descontento y la apatía tiene mucho más que ver con la forma que ha adoptado la Democracia en nuestro país, hacia donde la han conducido nuestros gobernantes, que lo que ella representa como modelo político.

La insatisfacción nace cuando se gobierna a espaldas de la gente que deposita su confianza en unos representantes que se desvinculan de sus electores, desconociendo sus necesidades y expectativas.

Es por ello que entonces, la necesidad de participar en los procesos políticos, supera la pasividad de ser sólo un *elector* para convertirse en un *protagonista*, es esa la intención de la Democracia Participativa, que el ciudadano recupere espacios y lo haga en términos de corresponsabilidad.

El ejemplo que nos muestra el caso venezolano, más allá de un análisis jurídico, nos permite argumentar que la Democracia Participativa viene a facilitar esos procesos de corresponsabilidad, en la que los ciudadanos, conscientes de los problemas, asumen a través de espacios como las Contralorías Sociales o los Consejos Comunales, el compromiso de decidir, no sólo a favor de sus intereses, sino también de sus comunidades.

El actor político en la Democracia Participativa no se circunscribe al Ejecutivo o al Legislativo, es el Ciudadano, pero esto no excluye en modo alguno que materias como la ejecución o la legislación sean delegadas en unos representantes, que están sujetos a controles por parte de sus electores.

Una última reflexión tiene que ver con la vinculación de la representatividad y el liberalismo político-económico, que formando parte de otro debate expresado en la justificación del modelo participativo como deslinde del liberalismo económico, independientemente de la base socioeconómica, la Participación es un camino que las democracias modernas deben seguir, para mantenerse dentro de las preferencias políticas de las sociedades contemporáneas.

La participación no le pertenece a un modelo económico con carácter de exclusividad. Se trata más de un asunto metodológico que ideológico, pues la Democracia Participativa incorpora mecanismos y estrategias que pueden perfectamente encajar en

_____El debate entre Democracia Representativa y Participativa_____

sistemas políticos donde los gobiernos se alternan entre socialistas y conservadores, como es el caso de España.

La forma como se desarrollan los instrumentos de la Democracia, por supuesto que guardan relación con la estructura socioeconómica, pero no podemos por esta razón confinar la participación a un solo modelo político.



SÍNTESIS CONCEPTUAL

AUTOR	DEFINICIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA SEGÚN LOS AUTORES
COMBELLAS	<ul style="list-style-type: none">• El protagonismo de la democracia, en el cual los ciudadanos ejercen de manera activa roles políticos, directa e indirectamente.• La participación como medio de desarrollo individual y colectivo, abarcando todos los ámbitos.• La participación como un derecho cívico, un compromiso del Estado y una responsabilidad social.• La participación como expresión solidaria de defensa de los derechos humanos, base de la convivencia democrática y la paz social.• La participación y su vinculación con la sociedad civil, en términos de libertad y pluralismo, para que no sea confundida con el Estado.
ROJAS	La incorporación de la participación y el protagonismo de la sociedad en la conducción política, resulta ser la evolución de un modelo de Democracia, concebido como la superación del modelo autoritario que prevaleció en buena parte del siglo XX en Venezuela, en el que las grandes conquistas, estaban representadas por el derecho al voto y su ampliación, confundándose esta lucha con la profundización de la democracia.
PUERTA	La Democracia es un modelo de conducción política que traduce una metodología de vida, un sistema de organización social del poder. Está construido sobre la base de unos principios fundamentales como lo son: el reconocimiento de libertades individuales y colectivas; el ejercicio de la soberanía y la elección popular para cargos públicos. La vida en Democracia requiere de una serie de predisposiciones en las que resulta clave la capacidad de la sociedad para intervenir en sus procesos, sustentándose en una cultura participativa que exige responsabilidad y compromiso.

Fuente: Combellas (2004); Rojas (2002) y Puerta (2008).



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abellán, J. (2002). "John Stuart Mill y el liberalismo". En: *Historia de la Teoría Política*, Tomo 3. España: Alianza Editorial.
- Aguila, R. (1998). "Los precursores de la idea de democracia: La democracia ateniense". En: Rafael del Águila y Fernando Vallespín. (Comp.). *La democracia en sus textos*. (pp. 15-31). España: Alianza Editorial.
- Aristóteles (1985a). *Política*. Volumen I. Biblioteca de Política, Economía y Sociología. Barcelona: Editorial Orbis.
- Aristóteles (1985b). *Política*. Volumen II. Biblioteca de Política, Economía y Sociología. Barcelona: Editorial Orbis.
- Berlin, I. (1958). "Dos conceptos de libertad". Conferencia inaugural dictada Universidad de Oxford, Inglaterra 31/10/1958, [Documento en línea] Consultado el 14/11/08 en: http://www.plataforma.uchile.cl/fg/semestre2/_2001/libert/modulo2/clase3/doc/berlin.doc.
- Bobbio, N. (2002). *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*. 9ª reimp. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N. (2003). *El futuro de la democracia*. 1ª reimp. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N., Matteucci, N. y Pasquino, G. (2002). *Diccionario de Política*. 13ª ed. México: Siglo XXI Editores S. A. de C. V.
- Bodin, J. (1985). *Los seis libros de la República*. Edit. Orbis.
- Bovero, M. (2002). *Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores*. Madrid: Editorial Trotta.
- Brewer C., A. (1988). *Problemas del Estado de Partidos*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

- Burns, J. Peltason, J. y Cronin, T. (1984). *Government by the people*. 12ª ed. New Jersey: Prentice-Hall Inc.
- Combellas, R. (2004). "Representación versus participación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Análisis de un falso dilema". En: Luis Salamanca y Roberto Viciano (Coord.). *El Sistema Político en la Constitución Bolivariana de Venezuela*. (pp. 67-81). Caracas: CEPS-Vadell Hermanos Editores-IEP/UCV.
- Constant, B. (1988). "De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos". En: *Del Espíritu de Conquista*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Constitución de la República de Venezuela. Gaceta Oficial N° 662 Extraordinario del 23 de enero de 1961.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial, N° 5.433 Extraordinario del 24 de marzo de 2000.
- Corporación Latinobarómetro (2005). *Informe Latinobarómetro 2005*. Santiago de Chile: Mimeo.
- Dahl, R. (1988). *Un prefacio a la Teoría Democrática*. Caracas: Ediciones de la Biblioteca de la UCV.
- Dahl, R. (1992). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós
- Dahl, R. (1996). *Análisis político moderno*. Barcelona: Fontanella.
- Dahl, R. (1999). *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. España: Taurus.
- Dahl, R. (2002). *La democracia y sus críticos*. Madrid: Editorial Paidós Ibérica S. A.
- Duhamel, O. y Manuel C. (1997) *Las democracias. Entre el Derecho Constitucional y la Política*. Colombia: Editores Tercer Mundo S.A.
- Dunne, J. (1995). Conclusión. (pp. 292-320). En: Dunn, John (Coord.). *Democracia viaje inacabado (508 a.C. – 1993 d.C.)*. España: Tusquets Editores S. A.
- Easton, D. (2001). *Esquema para el análisis político*. Buenos Aires. Amorroutu Editores.
- Fernández, J. (1996). *Norberto Bobbio: el filósofo y la política* (Antología). México: Fondo de Cultura Económica.
- Fetscher, I. (2002). "La Ilustración en Francia: La Enciclopedia, Montesquieu, Rousseau". En: Fernando Vallespín. (Ed.). *Historia de la Teoría Política*. (pp. 104-174). España: Alianza Editorial.

- Finley, M. (1980). *Vieja y nueva democracia*. 1ª ed. España: Ariel S.A.
- Fukuyama, F. (1992). *El fin de la historia y el último hombre*. Colombia: Editorial Planeta.
- García G., E. (1998). “El discurso liberal: democracia y representación”. En: Rafael del Águila y Fernando Vallespín. (Comp.). *La democracia en sus textos*. (pp. 115-155). España: Alianza Editorial.
- García, C. (2002). “La Grecia Antigua”. En: Fernando Vallespín. (Ed.). *Historia de la Teoría Política*. Tomo I (pp. 57-174) España: Alianza Editorial.
- García P., M. (1996). *El Estado de Partidos*. España: Alianza Editorial.
- Giddens, A. (2005). *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*. México: Taurus.
- Guevara, P. (1997). *Estado vs. Democracia*. Caracas: Ediciones de la UCV.
- Haluani, M. (1990). *La ciencia del control político*. Caracas: Alfadil Ediciones.
- Held, D. (1998). “La democracia en el ámbito internacional”. En: Rafael del Águila y Fernando Vallespín. (Comp.). *La democracia en sus textos*. (pp. 503-520). España: Alianza Editorial.
- Hobbes, T. (2002). *Del ciudadano y Leviatan*. Antología de Textos Políticos. Madrid, Ed. Tecnos.
- Hornblower, S. (1995). “Creación y desarrollo de las instituciones democráticas en la antigua Grecia”. (pp. 13-29) En: Dunn, John (Coord.). *Democracia viaje inacabado (508 a.C. – 1993 d.C.)*. España: Tusquets Editores S. A.
- Kornblith, M. (1996). “Crisis y transformación del sistema político: nuevas y viejas reglas de juego”. (pp. 1-31). En: Álvarez, Ángel. (Coord.). *El Sistema Político Venezolano: crisis y transformaciones*. Caracas: Ediciones del Instituto de Estudios Políticos-Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV.
- Kornblith, M. (2002). *Las crisis de la democracia*. Caracas: Ediciones IESA – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV.

- Levine, D. (2001). "Diez tesis sobre la decadencia y crisis de la democracia en Venezuela". En Carrasquero, J., T. Maingon y F. Welsch: *Venezuela en transición: elecciones y democracia 1998-2000*. Caracas: CDB Publicaciones.
- Locke, J. (1983). *Ensayo sobre el Gobierno Civil*. Biblioteca de Política, Economía y Sociología. Barcelona: Ediciones Orbis S. A.
- López, M; Gómez, L; Maingón, T. (1989). *De Puntofijo al Pacto Social. Desarrollo y Hegemonía en Venezuela (1958-1985)*. Caracas: Fondo Editorial Acta Científica Venezolana.
- Macpherson, C. B. (1997). *La democracia liberal y su época*. 1ª ed. España: Alianza Editorial.
- Mill, J. (1985). *Sobre la Libertad. Capítulos sobre el socialismo y otros escritos*. Biblioteca de Política, Economía y Sociología Barcelona: Editorial Orbis.
- Mill, J. (2007). *El gobierno representativo*. Madrid. Edit. Tecnos.
- Molina, J. y A. Alvarez (2004). *Los Partidos Políticos Venezolanos en el Siglo XXI*. Caracas: Vadell Hermanos Editores.
- Montesquieu, C. de (1984a). *Del Espíritu de las Leyes*. Tomo I. España: Ediciones Orbis.
- Montesquieu, C. de (1984b). *Del Espíritu de las Leyes*. Tomo II. España: Ediciones Orbis.
- Mouffe, C. (1999). *El retorno de lo político*. España: Paidós.
- Njaim, H., R. Combellas y A. Álvarez (1998). *Opinión Política y democracia en Venezuela*. Caracas: Ediciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004a). *La democracia en América Latina. Compendio Estadístico. Índice de Democracia Electoral*. Perú: Mimeo.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004b). *Ideas y aportes: La democracia en América Latina*. Colombia: Mimeo.
- Puerta R., M. (1995). "El 4F y sus repercusiones sobre el liderazgo nacional." En: *Revista PRINCIPIA*. Barquisimeto. Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado Año 2 - N° 3.
- Puerta R., M. (1996). *Hegemonía, Partidos Políticos y Fuerzas Armadas en Venezuela*. Barquisimeto: Mimeo.
- Puerta R., M. (2002). "Ideas sobre el proceso democrático en el municipio". En: *Revista Cuestiones Locales*. Centro de

Estudios Políticos y Administrativos. Facultad de Derecho.
Universidad de Carabobo. N° 2.

- Puerta R., M. (2002). *Propuesta de un modelo de gerencia para las instituciones de investigación científica y tecnológica*. Centro de Estudios Políticos y Administrativos de la Universidad de Carabobo. Trabajo de Especialización sin publicar. Universidad Central de Venezuela.
- Puerta R., M. (2006). "Aproximación al estudio de la crisis de la democracia y de la representación en Venezuela". En: Revista de Historia *Mañongo*. Valencia. Universidad de Carabobo.
- Requejo C., F. (1994). *Las Democracias. Democracia antigua, democracia liberal y Estado de Bienestar*. 1ª reimp. Barcelona: Editorial Ariel S.A.
- Rey, J. (1998). *El futuro de la democracia en Venezuela*. Caracas: Ediciones de la UCV.
- Rojas, R. (2002). "Venezuela 1999: De la Democracia Representativa a la Democracia Participativa y Protagonista". Conferencia dictada en el Seminario Venezuela and the Caribbean: Crisis and Integration" Centre for Latin America and the Caribbean, West Indies University, Port of Spain, Trinidad: Mimeo.
- Rousseau, J. (1973). *El Contrato Social*. España: Aguilar Ediciones.
- Sader, E. (2005). "Hacia otras democracias". En: De Sousa, Boaventura (Coord.). *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*. (pp. 565-590). México: Fondo de Cultura Económica.
- Salamanca, L. (1997). *Crisis de la modernización y crisis de la democracia en Venezuela*. Caracas: ILDIS - Ediciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV.
- Salamanca, L. (2004). "La democracia directa en la Constitución Venezolana de 1999". En: Salamanca, Luis y Viciano, Roberto (Coord.). *El Sistema Político en la Constitución Bolivariana de Venezuela*. (pp. 83-122). Caracas: CEPS-Vadell Hermanos Editores-IEP/UCV.
- Salazar, P. (2008). *La democracia constitucional. Una radiografía teórica*. México: FCE-IIJ-UNAM.
- Sartori, G. (1994). *¿Qué es la democracia?* 1ª ed. Colombia: Altamir Ediciones.

- Sartori, G. (1999). *Elementos de Teoría Política*. 1ª ed. España: Alianza Editorial.
- Schumpeter, J. A. (1983). *Capitalismo, Socialismo y Democracia*. Tomo II. Biblioteca de Economía. Barcelona: Ediciones Orbis S. A.
- Shell, K. (1980) En: Axel Görlitz (Dir.) *Diccionario de Ciencia Política*. (2ª ed.) (pp. 125-130). España: Alianza Editorial.
- Sonntag, H. y T. Maingón (1992). *Venezuela: 4-F 1992*. Caracas: Editorial Nueva Sociedad.
- Tocqueville, A. (1985). *La Democracia en América*. Biblioteca de Política, Economía y Sociología. Barcelona: Ediciones Orbis S. A.
- Touraine, A. (2001). *¿Qué es la Democracia?* 1ª reimp. México: Fondo de Cultura Económica.
- Vallespín, F. (1998). "El discurso de la democracia radical". En: Águila, Rafael del y Vallespín, Fernando. (Comp.). *La democracia en sus textos*. (1ª ed.) (pp. 157-173). España: Alianza Editorial.
- Zimmerman, J. (1992). *Democracia Participativa: El resurgimiento del populismo*. México: Editorial Li.

**El debate entre los modelos
de Democracia Representativa y Participativa
Elementos teórico-conceptuales
De María Isabel Puerta**
se terminó de imprimir en los talleres
de Cosmográfica, C.A.
En el mes de mayo de 2010
Se imprimieron 500 ejemplares



ÍNDICE

PRÓLOGO.....	9
INTRODUCCIÓN	13
Una mirada al contexto actual de la discusión sobre la Democracia	15
Las bases filosóficas en el estudio de la Democracia	23
La Teoría de la Democracia	29
LA DEMOCRACIA Y SUS MODELOS REPRESENTATIVO Y PARTICIPATIVO	33
Democracia	33
Democracia Directa (Antigua Grecia)	35
Democracia Representativa (Liberal)	41
Democracia Participativa	51
CRISIS DEL MODELO DE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y EMERGENCIA DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	57
Naturaleza del Sistema Político Venezolano	57
Crisis del Modelo de Democracia Representativa	67
Debate Democracia Representativa / Participativa en Venezuela	73
La Democracia Participativa en la Constitución de 1999.....	73
Una reflexión inconclusa	79
Síntesis Conceptual (Cuadro N° 1)	85
Referencias Bibliográficas	87